

APRUEBA CONVENIOS CELEBRADOS ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y LAS INSTITUCIONES QUE INDICA, SOBRE PROYECTOS DE CARÁCTER GENERAL DEL FONDO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL, LÍNEA EMPRENDIMIENTO ESTUDIANTIL, AÑO 2020.

Solicitud N° 1630

SANTIAGO,

DECRETO EXENTO N°

1532 10.12.2020

CONSIDERANDO:



Que, la Ley N° 21.192, de Presupuestos del Sector Público para el año 2020, en su Partida 09, Capítulo 90, Programa 02, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 202 y Subtítulo 33, Ítem 03, Asignación 035, ambos Glosa 04, consigna recursos para el Fondo Desarrollo Institucional Art. 1° DFL (Ed.) N° 4 de 1981 y Fondo Desarrollo Institucional-Infraestructura Art. 1° DFL (Ed.) N° 4 de 1981 y señala los ítems que lo conforman.

Que, a su vez, la referida Ley N° 21.192, de Presupuestos del Sector Público para el año 2020, en su Partida 09, Capítulo 90, Programa 03, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 202 y Subtítulo 33, Ítem 03, Asignación 035, ambas Glosa 07, consignan recursos para el Fondo Desarrollo Institucional Art. 1° DFL (Ed.) N° 4 de 1981 y Fondo Desarrollo Institucional-Infraestructura Art. 1° DFL (Ed.) N° 4 de 1981, respectivamente, y señala los ítems que lo conforman. Además, en su Partida 09, Capítulo 90, Programa 03, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 802 y Subtítulo 33, Ítem 03, Asignación 401, ambos Glosa 13, contemplan recursos para el Fondo de Desarrollo Institucional y Fondo de Desarrollo Institucional-Infraestructura, según se señala.

Que, la letra b) de la glosa 04 del Programa 02 y la letra b) de las glosas 07 y 13 del Programa 03, ya individualizadas, contemplan recursos para el desarrollo de concursos de proyectos de carácter general y proyectos de carácter general de emprendimiento estudiantil según corresponda, para instituciones de educación superior estatales referidas en el artículo 1° del D.F.L.(Ed.) N° 4, de 1981; instituciones de educación superior privadas referidas en el artículo 1° del D.F.L.(Ed.) N° 4, de 1981; e instituciones de educación superior señaladas en el artículo 52 del D.F.L.(Ed.) N° 2, de 2010, que no se encuentren incluidas en el artículo 1° del D.F.L.(Ed.) N° 4, de 1981; todas las cuales deberán contar con acreditación institucional vigente, en conformidad a lo establecido en la Ley N° 20.129. Sin perjuicio de lo anterior, y de acuerdo con lo señalado en la glosa 02 de los citados Programas 02 y 03, a las instituciones de educación superior creadas por las leyes N°20.842 y N°20.910 no les será exigible el requisito de acreditación institucional, de conformidad a la ley N°20.129, para efectos de acceder a fondos otorgados por el Estado o que cuenten con su garantía.

Que, el Decreto N° 344, de 2010, cuya última modificación corresponde al Decreto N°155, de 2019, ambos del Ministerio de Educación, establece los criterios y procedimientos para los concursos de proyectos del Fondo de Desarrollo Institucional, el que en su Título III contiene las Normas Relativas a los Concursos de Propuestas de Carácter General; en su Artículo 18° regula las Líneas de Proyectos y en su letra a) se encuentra la línea de Emprendimiento Estudiantil, para el desarrollo integral de los estudiantes.

Que, mediante Resolución Exenta N° 2737, de 2020, de la Subsecretaría de Educación Superior, se aprobaron las Bases sobre Concurso de Propuestas de Proyectos de Carácter General del Fondo de Desarrollo Institucional, Línea Emprendimiento Estudiantil, año 2020.

Que, mediante Resolución Exenta N° 4664, de 2020, de la Subsecretaría de Educación Superior, se adjudicaron los proyectos para el concurso mencionado en el considerando anterior.

Que, por su parte, y de conformidad con lo señalado en el artículo 6° del Decreto N° 344, de 2010, del Ministerio de Educación, y sus modificaciones, con el objeto de distribuir los recursos, mediante el Decreto Exento N° 1200, de 2020, del Ministerio de Educación, se aprobaron los montos globales de los recursos que serán transferidos entre las instituciones cuyas propuestas hayan sido adjudicadas en el concurso señalado, año 2020.

Que, en virtud de lo dispuesto en el numeral 16° de las bases, el Ministerio de Educación celebró los respectivos convenios con las Instituciones de Educación Superior que se indican y para los proyectos que se señalan:

NOMBRE INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR	NOMBRE DEL PROYECTO	CÓDIGO
CFT San Agustín	"Cuidándonos y cuidando la salud mental de la comunidad estudiantil del Centro de Formación Técnica San Agustín Sede Curicó"	SAT20103
CFT San Agustín	"Centros Solares de Carga e Información "Sustentablemente Conectados"	SAT20104
Universidad Católica de Temuco	"Araucanía Silvestre Promoviendo la valoración y protección de la biodiversidad endémica en la Araucanía"	UCT20103
Universidad Católica de Temuco	"Trabajos Voluntarios de Salud Rural en la región de La Araucanía"	UCT20104
Universidad Católica de Temuco	"Escuela Sociocultural de las artes Un espacio para la reflexión la vida activa y el bienestar estudiantil"	UCT20105

Que, por lo indicado en el considerando anterior, procede que esta Secretaría de Estado dicte el acto administrativo que apruebe dichos convenios;

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.956, que Reestructura el Ministerio de Educación y sus modificaciones; en la Ley N° 21.192, de Presupuestos del Sector Público para el año 2020; en el Decreto N° 19, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en el Decreto N° 344, de 2010, del Ministerio de Educación, y sus modificaciones; en el Decreto Exento N° 1200, de 2020, del Ministerio de Educación; en las Resoluciones Exentas N° 2737 y N° 4664, ambas de 2020 y de la Subsecretaría de Educación Superior; y en las Resoluciones N° 7 y N° 8, ambas de 2019, y de la Contraloría General de la República.

DECRETO:

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébase el Convenio, celebrado el día 16 de noviembre de 2020, entre el Ministerio de Educación y la Fundación Centro de Formación Técnica San Agustín del Maule, cuyo texto es el siguiente:

CONVENIO

ENTRE

EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Y

FUNDACIÓN CENTRO DE FORMACIÓN TÉCNICA SAN AGUSTÍN DEL MAULE

**EN EL MARCO DE EJECUCIÓN DEL CONCURSO DE PROYECTOS DE CARÁCTER
GENERAL DEL FONDO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL, AÑO 2020
LINEA EMPRENDIMIENTO ESTUDIANTIL**

En Santiago, Chile, a 16 de noviembre de 2020, entre el Ministerio de Educación, en adelante e indistintamente **"el Ministerio"**, representado por el Subsecretario de Educación Superior, don **Juan Eduardo Vargas Duhart**, ambos domiciliados para estos efectos en Av. Libertador Bernardo O'Higgins N° 1371, cuarto piso, Santiago, por una parte; y por la otra, la Fundación Centro de Formación Técnica San Agustín del Maule, en adelante e indistintamente **"la Institución"**, representada por don **Jorge Miguel Brito Obreque**, ambos domiciliados en 1 norte N° 550, tercer piso, Talca, en adelante denominados colectiva e indistintamente **"las Partes"**, se suscribe el siguiente convenio:

CONSIDERANDO:

Que, **“el Ministerio”** tiene a su cargo el Fondo de Desarrollo Institucional que consigna recursos para financiar la ejecución de proyectos presentados por instituciones de educación superior elegibles, cuyo objeto sea el desarrollo e incremento de la relevancia, calidad, eficiencia y efectividad de determinadas funciones o áreas del quehacer institucional, de conformidad con la misión, objetivos y metas institucionales.

Que, conforme lo dispone el Decreto N° 344, de 2010, del Ministerio de Educación y sus modificaciones, que establece los criterios y procedimientos para concursos de proyectos del Fondo de Desarrollo Institucional, esta Secretaría de Estado convocó, a través de la Resolución Exenta N° 2737, de 2020, de la Subsecretaría de Educación Superior, a las Instituciones de Educación Superior, señaladas en el artículo 1° del Decreto con Fuerza de Ley N° 4, de 1981, del Ministerio de Educación, que hayan obtenido la acreditación institucional en conformidad a lo establecido en la Ley N° 20.129; a las instituciones de educación superior señaladas en el artículo 52 del Decreto con Fuerza de Ley N° 2, de 2010, del Ministerio de Educación, que no se encuentren incluidas en el artículo 1° del Decreto con Fuerza de Ley N° 4, de 1981 ya mencionado y que cuenten con acreditación institucional vigente, en conformidad a lo establecido en la Ley N° 20.129, con excepción de las instituciones creadas por las Leyes N° 20.842 y N° 20.910 a las que no les será exigible el requisito de acreditación institucional, en conformidad a lo establecido en la respectiva Ley de Presupuestos.

Que, entre los proyectos recomendados o propuestos por el Comité de Preselección, integrado de conformidad a lo establecido en el número 14.1 de las bases del concurso ya señaladas, se adjudicó a través de la Resolución Exenta N° 4.664 de 2020, de la Subsecretaría de Educación Superior, los proyectos presentados por la **Fundación Centro de Formación Técnica San Agustín del Maule**, denominados “Cuidándonos y cuidando la salud mental de la comunidad estudiantil del Centro de Formación Técnica San Agustín Sede Curicó”, código “SAT20103” y “Centros Solares de Carga e Información “Sustentablemente Conectados”, código “SAT20104”, correspondientes a la línea de proyectos de **Emprendimiento Estudiantil**, el o los que deberán ejecutarse, según corresponda, por **“la Institución”** de acuerdo a su formulación o reformulación.

Que, según lo dispuesto en el número 16 del referido proceso concursal, luego de adjudicados los proyectos, las instituciones adjudicadas deberán suscribir un convenio con el Ministerio de Educación que incluya el o los proyectos que se haya adjudicado la institución de educación superior.

EN VIRTUD DE LO SEÑALADO PRECEDENTEMENTE “LAS PARTES” CONVIENEN LO SIGUIENTE:

PRIMERO: Objeto del Convenio.

“Las partes”, ya individualizadas, vienen en celebrar el presente convenio que tiene por objeto la ejecución y desarrollo, por parte de **“la Institución”**, de los proyectos que a continuación se individualizan, correspondientes a la línea de proyectos de **Emprendimiento Estudiantil**, los cuales fueron adjudicados a **“la Institución”**, en adelante **“los Proyectos”**, en la forma que establece este acuerdo y que se

enmarca en el Concurso de Proyectos de Carácter General del Fondo de Desarrollo Institucional, línea emprendimiento estudiantil, año 2020.

Nº	Nombre proyecto	Código proyecto
1	Cuidándonos y cuidando la salud mental de la comunidad estudiantil del Centro de Formación Técnica San Agustín Sede Curicó	SAT20103
2	Centros Solares de Carga e Información "Sustentablemente Conectados"	SAT20104

SEGUNDO: Contenido de los Proyectos.

Cada uno de **“los Proyectos”**, considera entre otros, los siguientes aspectos:

- Un resumen.
- Objetivos generales y específicos.
- Actividades a realizar para lograr los objetivos planteados.
- Los resultados esperados.
- Costos.
- Designación de un Responsable.
- Compromiso Institucional para la ejecución del Proyecto.

TERCERO: Normativa Aplicable.

“La Institución” se obliga a desarrollar cada uno de **“los Proyectos”** y obtener los resultados esperados sujetándose estrictamente, durante toda la vigencia del presente convenio, a las estipulaciones en él establecidas, a las Bases del Concurso de Proyectos de Carácter General, aprobadas por Resolución Exenta Nº 2737, de 2020, de la Subsecretaría de Educación Superior, al Decreto Nº 344, de 2010, del Ministerio de Educación y sus modificaciones, y a todas las instrucciones que **“el Ministerio”** les imparta, sin perjuicio de la normativa aplicable a **“la Institución”** y las demás normas vigentes que sean pertinentes.

CUARTO: Costo Total de los Proyectos.

“Las Partes” convienen que el costo total de ejecución de **“los Proyectos”** asciende a la cantidad de \$6.237.000 (seis millones doscientos treinta y siete mil pesos) la que será aportada por **“el Ministerio”** para la ejecución de cada uno de **“los Proyectos”** que se individualizan a continuación y de acuerdo con lo establecido en la cláusula siguiente.

El aporte individual a cada uno de **“los Proyectos”**, es el siguiente:

Nº	Nombre proyecto	Código proyecto	Monto (M\$)	Monto (texto)
1	Cuidándonos y cuidando la salud mental de la comunidad estudiantil del Centro de	SAT20103	3.080	tres millones

	Formación Técnica San Agustín Sede Curicó			ochenta mil pesos
2	Centros Solares de Carga e Información "Sustentablemente Conectados"	SAT20104	3.157	tres millones ciento cincuenta y siete mil pesos

QUINTO: Aporte del Ministerio de Educación.

"El Ministerio" aportará durante el desarrollo y ejecución de cada uno de **"los Proyectos"** la cantidad única y total señalada en la cláusula cuarta precedente, en una sola cuota, si se cumplen todas y cada una de las siguientes condiciones:

- a) Que se encuentre totalmente tramitado el último acto administrativo que aprueba el presente convenio;
- b) Que exista disponibilidad presupuestaria en la Ley de Presupuestos del año respectivo;
- c) Que se haya entregado a completa satisfacción del Ministerio las garantías a que hace referencia la cláusula octava del presente convenio.

SEXTO: Plazos de Vigencia del Convenio y de ejecución de los Proyectos.

El presente convenio comenzará a regir a contar de la fecha de la total tramitación del último acto administrativo que lo apruebe y tendrá una vigencia de dieciocho (18) meses.

El plazo de vigencia del presente convenio incorpora el plazo de ejecución de cada uno de **"los Proyectos"**, según se indica a continuación, que se contabilizará desde la total tramitación del último acto administrativo que aprueba el presente convenio.

Nº	Nombre proyecto	Código proyecto	Nº meses de ejecución (Nº)	Nº meses de ejecución (texto)
1	Cuidándonos y cuidando la salud mental de la comunidad estudiantil del Centro de Formación Técnica San Agustín Sede Curicó	SAT20103	12	doce
2	Centros Solares de Carga e Información "Sustentablemente Conectados"	SAT20104	12	doce

Sin perjuicio de lo anterior, **"el Ministerio"**, a petición fundada de **"la Institución"**, la que deberá realizarse con a lo menos un (1) mes de anticipación al término de la ejecución del proyecto específico, podrá prorrogar hasta por un (1) año adicional

el plazo de ejecución de cualquiera de **"los Proyectos"** y el de vigencia del presente Convenio, en caso de ser necesario, esto es manteniendo siempre seis meses adicionales al plazo de ejecución del proyecto más extenso.

Las prórrogas antes señaladas requerirán de la ampliación del plazo de la garantía de transferencia de recursos de cualquiera de **"los Proyectos"** que se está ampliando por los recursos que, a la fecha de vencimiento de su ejecución original, se encuentren pendientes de rendición de cuenta, o efectuada dicha rendición, mientras ésta no haya sido aprobada por **"el Ministerio"**. También deberá ampliarse la garantía de fiel cumplimiento de Convenio, en caso de ser necesario, esto es manteniendo siempre al menos seis meses adicionales a la ejecución del proyecto más extenso adjudicado a **"la Institución"**, en concordancia con lo establecido en la cláusula octava del presente convenio.

Los plazos de días corridos, señalados en el presente convenio, que venzan en sábado, domingo o festivo, se entenderán prorrogados al día siguiente hábil.

SÉPTIMO: Compromisos y Obligaciones de las Partes.

1. Compromisos que asume "la Institución".

"La Institución", sin perjuicio de las obligaciones que emanen de la naturaleza y ejecución de cada uno de **"los Proyectos"** adjudicados, y otras que le imponga el Decreto N° 344, de 2010, del Ministerio de Educación, y sus modificaciones, las Bases Administrativas contenidas en la Resolución Exenta N° 2737, de 2020, de la Subsecretaría de Educación Superior, tendrá especialmente las siguientes obligaciones:

1. El compromiso y obligación de implementar cada uno de **"los Proyectos"** y de ejecutarlos conforme a lo señalado en este convenio y en su normativa aplicable.
2. El cumplimiento de los compromisos y obligaciones que adquiere **"la Institución"** responsable de **"los Proyectos"**.
3. Entregar a **"el Ministerio"**, los Informes de Avance y Final, a que se hace referencia en la cláusula novena del presente convenio.
4. Rendir cuenta del uso de los recursos entregados por **"el Ministerio"** a cada uno de **"los Proyectos"**, utilizando los sistemas que **"el Ministerio"** le entregue para dicho efecto. **"La Institución"** deberá llevar registros financieros contables, mantener y exhibir la documentación de respaldo en original o en copias legalizadas cuando **"el Ministerio"** lo solicite, a través de la Subsecretaría de Educación Superior, según lo dispuesto en la cláusula décimo segunda del presente convenio.
5. Cumplir las obligaciones que le impone el presente convenio, el Decreto o las Bases, bajo apercibimiento de que **"el Ministerio"** ponga término anticipado al presente convenio o a la ejecución de cualquiera de **"los Proyectos"**, en caso de incumplimiento grave y/o reiterado, según lo dispuesto en la cláusula décima de este convenio.
6. Otorgar oportunamente y mantener vigentes las garantías a que se hace referencia en la cláusula octava del presente convenio.
7. Destinar el aporte o recursos referidos en la cláusula cuarta, exclusivamente al desarrollo y ejecución de cada uno de **"los Proyectos"**. Quedan expresamente

prohibidas las inversiones en mercado de capitales u otros usos que, en caso de detectarse, corresponderá el término anticipado del presente acuerdo de voluntades o a cualquiera de **"los Proyectos"**, de acuerdo con la cláusula décima, literal I. a) o II. a), según corresponda.

8. Utilizar los procedimientos de adquisición o contratación, financieros y contables propios de **"la Institución"**, de acuerdo con la normativa vigente, de una manera adecuada para la efectiva gestión de cada uno de **"los Proyectos"** y que permitan un buen y eficiente uso de los recursos públicos.
9. Restituir los recursos o excedentes de recursos no empleados y que no estén comprometidos en cada uno de **"los Proyectos"** o su ejecución, en concordancia a lo señalado en cláusula décimo sexta del presente convenio.
10. Facilitar la fiscalización que respecto a los **"los Proyectos"** le corresponda efectuar a **"el Ministerio"**, a la Contraloría General de la República u otra instancia de control externo, de manera de acceder a la totalidad de los documentos que respalden y justifiquen los gastos realizados, los contratos y convenios celebrados con terceros cuyos servicios hayan sido contratados para el cumplimiento de cada uno de **"los Proyectos"** y todo otro antecedente que diga relación con cada uno de **"los Proyectos"** objeto del presente convenio. Del mismo modo **"la Institución"** se obliga a disponer de los medios que sean necesarios para facilitar a **"el Ministerio"** y demás organismos señalados precedentemente, las inspecciones físicas de los bienes adquiridos y las obras construidas en virtud de cada uno de **"los Proyectos"**.

2. Compromisos y obligaciones que asume "el Ministerio":

"El Ministerio", durante la implementación del presente convenio se compromete a:

- a) Transferir los recursos referidos en la cláusula cuarta a **"la Institución"** una vez cumplidos los requerimientos administrativos que se indican en la cláusula quinta.
- b) Asistir consultas, responder oportunamente a sugerencias y retroalimentar oportuna y sistemáticamente a **"la Institución"** sobre la ejecución del presente convenio. Esta labor será llevada a cabo por **"el Ministerio"**, a través de la Subsecretaría de Educación Superior.

OCTAVO: Garantías. -

"La Institución" deberá entregar pólizas de seguro de ejecución inmediata o boletas de garantía bancaria a la vista, para las siguientes cauciones:

- a) **Garantía de Fiel Cumplimiento del Convenio** por una suma equivalente al 5% del valor total del aporte que efectúa **"el Ministerio"**, señalado en cláusula cuarta.

La garantía de fiel cumplimiento del convenio deberá ser entregada por **"la Institución"** dentro de los treinta (30) días corridos siguientes a la total tramitación del último acto administrativo que apruebe el presente acuerdo y tener una vigencia de al menos ciento ochenta (180) días corridos posteriores al término de la vigencia del presente convenio, señalada en la cláusula sexta.

- b) **Garantía por recursos que el Ministerio de Educación transfiera con cargo a su aporte**, por un valor equivalente al 100% de la transferencia.

La garantía de recursos transferidos deberá ser entregada por **"la Institución"**, separadamente por cada uno de **"los Proyectos"** individualizados en cláusula cuarta del presente acuerdo, dentro de los treinta (30) días corridos siguientes contados desde la total tramitación del último acto administrativo que apruebe el presente convenio, y tener al menos ciento ochenta (180) días corridos de vigencia contados desde la fecha de término de la duración de la ejecución de cada uno de **"los Proyectos"**, según lo dispuesto en la tabla de la cláusula sexta.

"La Institución" deberá mantener permanentemente caucionado el valor total de los recursos transferidos por **"el Ministerio"** y que se encuentren pendientes de rendición de cuenta, o efectuada dicha rendición, mientras ésta no haya sido aprobada.

Las garantías deberán estar siempre vigentes y deberán ser renovadas al menos quince (15) días corridos antes de su vencimiento, mientras los recursos transferidos no se encuentren rendidos y aprobados.

"El Ministerio", estará facultado para hacer efectivas las garantías referidas precedentemente, y por el sólo hecho de haberlas recibido, para el evento que **"la Institución"** no haga devolución de los excedentes debido al término anticipado del Convenio o de cualquiera de **"los Proyectos"**, según corresponda, en base a lo establecido en la cláusula décima del presente convenio o, si luego de la ejecución de cualquiera de **"los Proyectos"** quedaren saldos de recursos aportados por **"el Ministerio"**, según señala la cláusula décimo sexta del presente acuerdo, que no sean restituidos, sin perjuicio de las acciones legales que procedan para exigir la restitución de los aportes que corresponda.

Estas garantías deberán ser entregadas en los plazos señalados, en el Departamento de Fortalecimiento Institucional de la Subsecretaría de Educación Superior del Ministerio de Educación, ubicada en Teatinos N° 20, piso 2°, Santiago, o en la dirección que se señale al momento que corresponda entregarlas.

En todo caso, **"la Institución"**, tendrá derecho a retirar las garantías a contar de la aprobación por parte de **"el Ministerio"** de la última rendición de cuentas, contemplada en cláusula décimo segunda del presente convenio.

NOVENO: Informes.

"La Institución" entregará al Ministerio, a través de la Subsecretaría de Educación Superior, los siguientes informes:

- a) **Informe de Avance** sobre las actividades desarrolladas en el semestre que corresponda de ejecución de cada uno de **"los Proyectos"**, que se referirá al progreso y logros alcanzados en su implementación y señalará además el estado de las actividades correspondientes al período informado, y todo otro tema relevante en lo referente a la ejecución de **"los Proyectos"**.

Este informe deberá ser entregado semestralmente dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al fin del semestre calendario con cierre a junio y diciembre, y sólo una vez que se haya tramitado el último acto administrativo que apruebe el presente convenio.

- b) Un **Informe Final**, para cada uno de **"los Proyectos"** que tendrá por objeto evaluar y determinar si **"la Institución"** cumplió total y oportunamente con las actividades y logros previstos en cada uno de **"los Proyectos"**. En él **"la Institución"** dará cuenta de todas las actividades comprometidas en la ejecución de cada uno de **"los Proyectos"** en todas sus etapas.

Este informe deberá ser entregado por **"la Institución"** dentro de los cuarenta (40) días hábiles siguientes al vencimiento del plazo establecido para la ejecución de cada uno de **"los Proyectos"**.

"El Ministerio", a través de la Subsecretaría de Educación Superior evaluará, los Informes indicados precedentemente, que entregue **"la Institución"** según el grado de conformidad con el desarrollo proyectado, en un plazo de veinte (20) días hábiles tratándose del Informe de Avance y dentro de los treinta (30) días hábiles tratándose del Informe Final, contados desde la recepción del informe elaborado por **"la Institución"**.

"El Ministerio" entregará a **"la Institución"** los formatos de los Informes señalados en la presente cláusula, con las indicaciones que corresponda para cada caso, con a lo menos quince (15) días corridos de anticipación a la fecha en que corresponda entregar el respectivo Informe.

Sin perjuicio de lo anteriormente expuesto, las partes convienen que **"el Ministerio"** podrá solicitar otra información respecto del desarrollo de cualquiera de **"los Proyectos"**, si su avance y ejecución, así lo ameritan.

DÉCIMO: Término Anticipado del Convenio o término anticipado de alguno de los Proyectos.

"El Ministerio" podrá determinar el término anticipado del presente Convenio o de cualquiera de **"los Proyectos"**, en los casos que se indican a continuación.

- I. Casos en que procede el término anticipado del Convenio (incumplimiento de carácter grave y/o reiterado):
- a) Haber destinado **"la Institución"** los recursos de todos **"los Proyectos"**, señalados en la cláusula cuarta del presente acuerdo, a una finalidad distinta a la comprometida.
 - b) Retraso reiterado en la entrega de los informes señalados en la cláusula novena del presente Convenio, de todos **"los Proyectos"**. Se entenderá por retraso reiterado cuando esta situación ocurra en más de 3 (tres) oportunidades.
 - c) La ejecución de todos **"los Proyectos"** no se realiza o se hace imposible su ejecución dentro de los plazos previstos.
 - d) Incumplimiento a lo establecido en clausula octava del presente convenio, respecto de la entrega, mantención y vigencia de garantías.

- e) La no devolución o restitución de gastos observados en la rendición de cuentas, de todos **"los Proyectos"**, según señala cláusula décimo segunda del presente convenio.
- f) La pérdida de la acreditación institucional, de acuerdo con lo establecido en la Ley N° 20.129.

En el evento que **"el Ministerio"**, por resolución fundada, adopte la decisión de poner término anticipado al presente Convenio, **"la Institución"** deberá proceder a la restitución de la totalidad de los recursos percibidos que hayan sido observados, no rendidos y/o no ejecutados, a su término. Para cumplir con esta obligación **"la Institución"** tendrá un plazo de cuarenta y cinco (45) días hábiles contados desde la notificación de la resolución que pone término anticipado al presente Convenio.

II. Casos en que procede el término anticipado de alguno de **"los Proyectos"** (incumplimiento de carácter grave y/o reiterado):

- a) Haber destinado **"la Institución"** los recursos de alguno de **"los Proyectos"**, señalados en la cláusula cuarta del presente acuerdo, a una finalidad distinta a la comprometida.
- b) Retraso reiterado en la entrega de los informes señalados en la cláusula novena del presente Convenio, de alguno **"los Proyectos"**. Se entenderá por retraso reiterado cuando esta situación ocurra en más de 3 (tres) oportunidades.
- c) La ejecución de alguno de **"los Proyectos"** no se realiza o se hace imposible su ejecución dentro de los plazos previstos.
- d) Incumplimiento a lo establecido en cláusula octava del presente Convenio, respecto de la entrega, mantención y vigencia de garantías, de alguno de **"los Proyectos"**.
- e) La no devolución o restitución de gastos observados en la rendición de cuentas, de alguno de **"los Proyectos"**, según señala la cláusula décimo segunda del presente Convenio.

En el evento que **"el Ministerio"**, por resolución fundada, adopte la decisión de poner término anticipado a alguno de **"los Proyectos"**, **"la Institución"** deberá proceder a la restitución de la totalidad de los recursos percibidos para su ejecución, que hayan sido observados, no rendidos y/o no ejecutados, a su término. Para cumplir con esta obligación **"la Institución"** tendrá un plazo de cuarenta y cinco (45) días hábiles contados desde la notificación de la resolución que pone término anticipado a alguno de **"los Proyectos"**.

Se entenderá por recursos ejecutados aquellos pagados por **"la Institución"** que hayan sido aprobados por **"el Ministerio"** en las rendiciones de cuentas previas al término anticipado y los que, aunque no se encuentren pagados, cuenten con una orden de compra o documento equivalente, también aprobados por **"el Ministerio"**, con fecha anterior al término anticipado del Convenio o de alguno de **"los Proyectos"**, según corresponda.

La adopción por parte de **"el Ministerio"**, de las medidas anteriores, no dará derecho a indemnización alguna en favor de **"la Institución"**.

UNDÉCIMO: Supervisión. -

Corresponderá a **“el Ministerio”**, a través de la Subsecretaría de Educación Superior, supervisar la ejecución de cada uno de **“los Proyectos”**, y su evaluación tanto durante su implementación como una vez finalizada la ejecución de éstos, hasta el término de la vigencia del presente Convenio. Esta supervisión incluye los Informes señalados en la cláusula novena y podría incluir visitas presenciales a **“la Institución”**, en la frecuencia determinada por **“el Ministerio”**.

A su vez, **“la institución”** deberá contar con un equipo responsable de monitorear la implementación del presente convenio, cuya organización deberá ser apropiada para asegurar el éxito de su implementación.

DÉCIMO SEGUNDO: Rendición de Cuentas.

“La institución” entregará rendiciones de cuentas de los recursos aportados por **“el Ministerio”** conforme a los procedimientos establecidos en la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, o la normativa que la reemplace, la que deberá presentarse trimestralmente, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes al trimestre calendario que corresponda. Las rendiciones ocurrirán sólo una vez que se encuentre totalmente tramitado el último acto administrativo que apruebe el presente Convenio y **“el Ministerio”** haya hecho efectiva la transferencia de recursos.

“El Ministerio”, a través de la Subsecretaría de Educación Superior revisará la rendición de cuentas en un plazo que no excederá de cuarenta y cinco (45) días hábiles contados desde su recepción y podrá aprobarla u observarla, lo que deberá comunicarse por escrito dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al plazo previsto para la revisión.

En caso de tener observaciones, **“la Institución”** tendrá un plazo de diez (10) días hábiles siguientes a la recepción de la comunicación oficial y por escrito de las observaciones, para hacer las correcciones o aclaraciones pertinentes y entregarlas a **“el Ministerio”**, el que deberá revisarlas dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de recepción y aprobarlos o rechazarlos, lo que comunicará por escrito dentro de los cinco(5) días hábiles siguientes al plazo previsto para la revisión.

En el caso que las observaciones no sean definitivamente subsanadas dentro del plazo indicado, **“el Ministerio”** podrá objetar los gastos observados y **“la institución”** deberá proceder a devolver los recursos correspondientes a aquellos gastos observados, a la ejecución del proyecto específico de **“los Proyectos”**, en el caso de que se encuentre en ejecución, o en caso contrario, de encontrarse finalizado, los recursos deberán ser restituidos según las instrucciones que entregue **“el Ministerio”**, de acuerdo a las normas legales que rijan al momento de producirse el rechazo. En caso de que los recursos no sean devueltos o restituidos, según corresponda, **“el Ministerio”** podrá poner término anticipado al presente convenio o a la ejecución del proyecto específico, mediante acto administrativo fundado, y exigir la restitución de los saldos no ejecutados, no rendidos u observados, según lo previsto en la cláusula décima y décimo sexta del presente Convenio.

DÉCIMO TERCERO: Prohibición.

Los derechos y obligaciones que en virtud de este convenio adquiere **"la Institución"** no podrán ser objeto de cesión, aporte ni transferencia a título alguno, siendo entera y exclusivamente responsable **"la Institución"**, mientras subsista la vigencia del mismo, respondiendo ante **"el Ministerio"**, en caso de incurrir en incumplimiento total o parcial.

DÉCIMO CUARTO: Contrato con Terceros.

Para la ejecución de cada uno de **"los Proyectos"**, **"la Institución"** podrá celebrar contratos con terceros, ya sea para el desarrollo de las obras, la adquisición de bienes, asistencia técnica, y las contrataciones que sean necesarias, debiendo exigir en todos los casos a las personas con quienes contrate las cauciones necesarias que tiendan a garantizar el correcto cumplimiento del contrato, la adecuada ejecución de cada uno de **"los Proyectos"** y la orientación de los recursos aportados por **"el Ministerio"** a dicho objetivo.

"Las partes" dejan expresa constancia que **"la Institución"** será la única responsable ante terceros por los contratos que ésta deba celebrar en cumplimiento de las obligaciones que le impone el presente convenio, sin que en virtud de los mismos se genere vínculo contractual alguno para con **"el Ministerio"**.

DÉCIMO QUINTO: Gastos.

"La Institución" podrá utilizar los fondos transferidos por **"el Ministerio"** para financiar sólo gastos destinados exclusivamente a la ejecución de **"los Proyectos"**, obligándose a invertir los fondos que le transfiere **"el Ministerio"** en la ejecución y desarrollo de las actividades contempladas en cada uno de **"los Proyectos"**.

DÉCIMO SEXTO: Restitución de los Recursos y de los Excedentes.

En el evento que **"el Ministerio"**, por resolución fundada, ponga término anticipado al presente Convenio o a la ejecución de alguno de **"los Proyectos"**, por las causales señaladas en la cláusula décima, según corresponda, **"la institución"** deberá restituir la totalidad de los fondos transferidos por **"el Ministerio"** para la ejecución de cualquiera de **"los Proyectos"** que hayan sido observados, no rendidos y/o no ejecutados, lo que deberá realizarse dentro de un plazo máximo de cuarenta y cinco (45) días hábiles contados desde la notificación del acto administrativo que pone término anticipado al presente Convenio o a alguno de **"los Proyectos"**, según corresponda.

Por su parte, si luego de la ejecución de alguno de **"los Proyectos"** quedaren saldos de recursos aportados por **"el Ministerio"**, en razón de no haber sido utilizados o comprometidos mediante los contratos, órdenes de compras o actos administrativos correspondientes, aprobados por **"el Ministerio"**, deben ser restituidos dentro de un plazo máximo de cuarenta y cinco (45) días hábiles siguientes a la comunicación de la aprobación de la última rendición de cuentas correspondiente, según lo establecido en la cláusula décimo segunda del presente Convenio.

Se entenderá por recursos ejecutados aquellos pagados por **"la Institución"** que hayan sido aprobados por **"el Ministerio"** en las rendiciones de cuentas previas al término anticipado y los que, aunque no se encuentren pagados, cuenten con una orden de compra, contrato o documento equivalente, también aprobados por **"el Ministerio"**, con fecha anterior al término anticipado.

Todas las restituciones que deba hacer **"la institución"** en virtud de lo precedentemente señalado, los efectuará según las instrucciones operativas que entregue **"el Ministerio"**, sin perjuicio de las normas legales que rijan al momento de producirse la restitución.

"El Ministerio", estará facultado para hacer efectivas las garantías referidas en la cláusula octava, para el evento que **"la institución"** no haga devolución o restitución de los recursos o excedentes, sin perjuicio de las acciones legales que procedan para exigir la restitución de los aportes que corresponda.

DÉCIMO SÉPTIMO: Propiedad de los Bienes.

Los bienes y obras que **"la Institución"** adquiera o contrate durante la ejecución e implementación del presente Convenio ingresarán a su patrimonio.

DÉCIMO OCTAVO: Nombramiento y Personería.

El nombramiento de don Juan Eduardo Vargas Duhart, para actuar en representación del Ministerio de Educación, consta en Decreto N° 235, de 2019, del Ministerio de Educación.

La personería de don Jorge Miguel Brito Obreque, para representar a la Fundación Centro de Formación Técnica San Agustín del Maule, consta en Acta Sesión Extraordinaria Fundación Centro de Formación Técnica San Agustín del Maule, de fecha 03 de julio de 2018, reducida a escritura pública con fecha 30 de mayo de 2019, ante notario público titular de la Notaría de Talca, de doña Angelita Hormazábal Alegría, bajo el repertorio N° 1016 de 2019.

DÉCIMO NOVENO: Prórroga de la Competencia. -

Para todos los efectos legales las Partes fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Santiago y prorrogan competencia ante sus Tribunales de Justicia.

VIGÉSIMO: Ejemplares. -

El presente Convenio se firma en tres (3) ejemplares de igual tenor y valor legal, quedando dos en poder de **"el Ministerio"** y uno en poder de **"la Institución"**.

VIGÉSIMO PRIMERO: Antecedentes. -

Se adjunta como antecedente del presente convenio, **"los Proyectos"** denominados "Cuidándonos y cuidando la salud mental de la comunidad estudiantil del Centro de Formación Técnica San Agustín Sede Curicó", código "SAT20103" y "Centros Solares de Carga e Información "Sustentablemente Conectados", código "SAT20104", los que fueron adjudicados a **"la Institución"**.

FDO. JORGE MIGUEL BRITO OBREQUE, FUNDACIÓN CENTRO DE FORMACIÓN TÉCNICA SAN AGUSTIN DEL MAULE; JUAN EDUARDO VARGAS DUHART, SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR, MINISTERIO DE EDUCACIÓN”.

ARTÍCULO SEGUNDO: Apruébase el Convenio, celebrado el día 30 de octubre de 2020, entre el Ministerio de Educación y la Universidad Católica de Temuco, cuyo texto es el siguiente:

CONVENIO

ENTRE

EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Y

UNIVERSIDAD CATÓLICA DE TEMUCO

**EN EL MARCO DE EJECUCIÓN DEL CONCURSO DE PROYECTOS DE CARÁCTER
GENERAL DEL FONDO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL, AÑO 2020
LINEA EMPRENDIMIENTO ESTUDIANTIL**

En Santiago, Chile, a 30 de octubre de 2020, entre el Ministerio de Educación, en adelante e indistintamente **“el Ministerio”**, representado por el Subsecretario de Educación Superior, don **Juan Eduardo Vargas Duhart**, ambos domiciliados para estos efectos en Av. Libertador Bernardo O'Higgins N° 1371, cuarto piso, Santiago, por una parte; y por la otra, la Universidad Católica de Temuco, en adelante e indistintamente **“la Institución”**, representada por el Rector, don **Aliro Samuel Bórquez Ramírez**, ambos domiciliados en Manuel Montt N° 056, Temuco, en adelante denominados colectiva e indistintamente **“las Partes”**, se suscribe el siguiente convenio:

CONSIDERANDO:

Que, **“el Ministerio”** tiene a su cargo el Fondo de Desarrollo Institucional que consigna recursos para financiar la ejecución de proyectos presentados por instituciones de educación superior elegibles, cuyo objeto sea el desarrollo e incremento de la relevancia, calidad, eficiencia y efectividad de determinadas funciones o áreas del quehacer institucional, de conformidad con la misión, objetivos y metas institucionales.

Que, conforme lo dispone el Decreto N° 344, de 2010, del Ministerio de Educación y sus modificaciones, que establece los criterios y procedimientos para concursos de proyectos del Fondo de Desarrollo Institucional, esta Secretaría de Estado convocó, a través de la Resolución Exenta N° 2737, de 2020, de la Subsecretaría de Educación Superior, a las Instituciones de Educación Superior, señaladas en el artículo 1° del Decreto con Fuerza de Ley N° 4, de 1981, del Ministerio de Educación, que hayan obtenido la acreditación institucional en conformidad a lo establecido

en la Ley N° 20.129; a las instituciones de educación superior señaladas en el artículo 52 del Decreto con Fuerza de Ley N° 2, de 2010, del Ministerio de Educación, que no se encuentren incluidas en el artículo 1° del Decreto con Fuerza de Ley N° 4, de 1981 ya mencionado y que cuenten con acreditación institucional vigente, en conformidad a lo establecido en la Ley N° 20.129, con excepción de las instituciones creadas por las Leyes N° 20.842 y N° 20.910 a las que no les será exigible el requisito de acreditación institucional, en conformidad a lo establecido en la respectiva Ley de Presupuestos.

Que, entre los proyectos recomendados o propuestos por el Comité de Preselección, integrado de conformidad a lo establecido en el número 14.1 de las bases del concurso ya señaladas, se adjudicó a través de la Resolución Exenta N° 4.664 de 2020, de la Subsecretaría de Educación Superior, los proyectos presentados por la **Universidad Católica de Temuco**, denominados "Araucanía Silvestre Promoviendo la valoración y protección de la biodiversidad endémica en la Araucanía", código "UCT20103", "Trabajos Voluntarios de Salud Rural en la región de La Araucanía", código "UCT20104" y "Escuela Sociocultural de las artes Un espacio para la reflexión la vida activa y el bienestar estudiantil", código "UCT20105", correspondientes a la línea de proyectos de **Emprendimiento Estudiantil**, el o los que deberán ejecutarse, según corresponda, por **"la Institución"** de acuerdo a su formulación o reformulación.

Que, según lo dispuesto en el número 16 del referido proceso concursal, luego de adjudicados los proyectos, las instituciones adjudicadas deberán suscribir un convenio con el Ministerio de Educación que incluya el o los proyectos que se haya adjudicado la institución de educación superior.

EN VIRTUD DE LO SEÑALADO PRECEDENTEMENTE "LAS PARTES" CONVIENEN LO SIGUIENTE:

PRIMERO: Objeto del Convenio.

"Las partes", ya individualizadas, vienen en celebrar el presente convenio que tiene por objeto la ejecución y desarrollo, por parte de **"la Institución"**, de los proyectos que a continuación se individualizan, correspondientes a la línea de proyectos de **Emprendimiento Estudiantil**, los cuales fueron adjudicados a **"la Institución"**, en adelante **"los Proyectos"**, en la forma que establece este acuerdo y que se enmarca en el Concurso de Proyectos de Carácter General del Fondo de Desarrollo Institucional, línea emprendimiento estudiantil, año 2020.

N°	Nombre proyecto	Código proyecto
1	Araucanía Silvestre Promoviendo la valoración y protección de la biodiversidad endémica en la Araucanía	UCT20103
2	Trabajos Voluntarios de Salud Rural en la región de La Araucanía	UCT20104
3	Escuela Sociocultural de las artes Un espacio para la reflexión la vida activa y el bienestar estudiantil	UCT20105

SEGUNDO: Contenido de los Proyectos.

Cada uno de **“los Proyectos”**, considera entre otros, los siguientes aspectos:

- Un resumen.
- Objetivos generales y específicos.
- Actividades a realizar para lograr los objetivos planteados.
- Los resultados esperados.
- Costos.
- Designación de un Responsable.
- Compromiso Institucional para la ejecución del Proyecto.

TERCERO: Normativa Aplicable.

“La Institución” se obliga a desarrollar cada uno de **“los Proyectos”** y obtener los resultados esperados sujetándose estrictamente, durante toda la vigencia del presente convenio, a las estipulaciones en él establecidas, a las Bases del Concurso de Proyectos de Carácter General, aprobadas por Resolución Exenta N° 2737, de 2020, de la Subsecretaría de Educación Superior, al Decreto N° 344, de 2010, del Ministerio de Educación y sus modificaciones, y a todas las instrucciones que **“el Ministerio”** les imparta, sin perjuicio de la normativa aplicable a **“la Institución”** y las demás normas vigentes que sean pertinentes.

CUARTO: Costo Total de los Proyectos.

“Las Partes” convienen que el costo total de ejecución de **“los Proyectos”** asciende a la cantidad de \$18.096.000 (dieciocho millones noventa y seis mil pesos) la que será aportada por **“el Ministerio”** para la ejecución de cada uno de **“los Proyectos”** que se individualizan a continuación y de acuerdo con lo establecido en la cláusula siguiente.

El aporte individual a cada uno de **“los Proyectos”**, es el siguiente:

N°	Nombre proyecto	Código proyecto	Monto (M\$)	Monto (texto)
1	Araucanía Silvestre Promoviendo la valoración y protección de la biodiversidad endémica en la Araucanía	UCT20103	4.586	cuatro millones quinientos ochenta y seis mil pesos
2	Trabajos Voluntarios de Salud Rural en la región de La Araucanía	UCT20104	5.790	cinco millones setecientos noventa mil pesos
3	Escuela Sociocultural de las artes Un espacio para la reflexión la vida activa y el bienestar estudiantil	UCT20105	7.720	siete millones setecientos veinte mil pesos

QUINTO: Aporte del Ministerio de Educación.

“El Ministerio” aportará durante el desarrollo y ejecución de cada uno de **“los Proyectos”** la cantidad única y total señalada en la cláusula cuarta precedente, en una sola cuota, si se cumplen todas y cada una de las siguientes condiciones:

- a) Que se encuentre totalmente tramitado el último acto administrativo que aprueba el presente convenio;
- b) Que exista disponibilidad presupuestaria en la Ley de Presupuestos del año respectivo;
- c) Que se haya entregado a completa satisfacción del Ministerio las garantías a que hace referencia la cláusula octava del presente convenio.

SEXTO: Plazos de Vigencia del Convenio y de ejecución de los Proyectos.

El presente convenio comenzará a regir a contar de la fecha de la total tramitación del último acto administrativo que lo apruebe y tendrá una vigencia de dieciocho (18) meses.

El plazo de vigencia del presente convenio incorpora el plazo de ejecución de cada uno de **“los Proyectos”**, según se indica a continuación, que se contabilizará desde la total tramitación del último acto administrativo que aprueba el presente convenio.

Nº	Nombre proyecto	Código proyecto	Nº meses de ejecución (Nº)	Nº meses de ejecución (texto)
1	Araucanía Silvestre Promoviendo la valoración y protección de la biodiversidad endémica en la Araucanía	UCT20103	12	doce
2	Trabajos Voluntarios de Salud Rural en la región de La Araucanía	UCT20104	12	doce
3	Escuela Sociocultural de las artes Un espacio para la reflexión la vida activa y el bienestar estudiantil	UCT20105	12	doce

Sin perjuicio de lo anterior, **“el Ministerio”**, a petición fundada de **“la Institución”**, la que deberá realizarse con a lo menos un (1) mes de anticipación al término de la ejecución del proyecto específico, podrá prorrogar hasta por un (1) año adicional el plazo de ejecución de cualquiera de **“los Proyectos”** y el de vigencia del presente Convenio, en caso de ser necesario, esto es manteniendo siempre seis meses adicionales al plazo de ejecución del proyecto más extenso.

Las prórrogas antes señaladas requerirán de la ampliación del plazo de la garantía de transferencia de recursos de cualquiera de **“los Proyectos”** que se está ampliando por los recursos que, a la fecha de vencimiento de su ejecución original, se encuentren pendientes de rendición de cuenta, o efectuada dicha rendición, mientras ésta no haya sido aprobada por **“el Ministerio”**. También deberá ampliarse la garantía de fiel cumplimiento de Convenio, en caso de ser necesario,

esto es manteniendo siempre al menos seis meses adicionales a la ejecución del proyecto más extenso adjudicado a **“la Institución”**, en concordancia con lo establecido en la cláusula octava del presente convenio.

Los plazos de días corridos, señalados en el presente convenio, que venzan en sábado, domingo o festivo, se entenderán prorrogados al día siguiente hábil.

SÉPTIMO: Compromisos y Obligaciones de las Partes.

I. Compromisos que asume “la Institución”.

“La Institución”, sin perjuicio de las obligaciones que emanen de la naturaleza y ejecución de cada uno de **“los Proyectos”** adjudicados, y otras que le imponga el Decreto N° 344, de 2010, del Ministerio de Educación, y sus modificaciones, las Bases Administrativas contenidas en la Resolución Exenta N° 2737, de 2020, de la Subsecretaría de Educación Superior, tendrá especialmente las siguientes obligaciones:

1. El compromiso y obligación de implementar cada uno de **“los Proyectos”** y de ejecutarlos conforme a lo señalado en este convenio y en su normativa aplicable.
2. El cumplimiento de los compromisos y obligaciones que adquiere **“la Institución”** responsable de **“los Proyectos”**.
3. Entregar a **“el Ministerio”**, los Informes de Avance y Final, a que se hace referencia en la cláusula novena del presente convenio.
4. Rendir cuenta del uso de los recursos entregados por **“el Ministerio”** a cada uno de **“los Proyectos”**, utilizando los sistemas que **“el Ministerio”** le entregue para dicho efecto. **“La Institución”** deberá llevar registros financieros contables, mantener y exhibir la documentación de respaldo en original o en copias legalizadas cuando **“el Ministerio”** lo solicite, a través de la Subsecretaría de Educación Superior, según lo dispuesto en la cláusula décimo segunda del presente convenio.
5. Cumplir las obligaciones que le impone el presente convenio, el Decreto o las Bases, bajo apercibimiento de que **“el Ministerio”** ponga término anticipado al presente convenio o a la ejecución de cualquiera de **“los Proyectos”**, en caso de incumplimiento grave y/o reiterado, según lo dispuesto en la cláusula décima de este convenio.
6. Otorgar oportunamente y mantener vigentes las garantías a que se hace referencia en la cláusula octava del presente convenio.
7. Destinar el aporte o recursos referidos en la cláusula cuarta, exclusivamente al desarrollo y ejecución de cada uno de **“los Proyectos”**. Quedan expresamente prohibidas las inversiones en mercado de capitales u otros usos que, en caso de detectarse, corresponderá el término anticipado del presente acuerdo de voluntades o a cualquiera de **“los Proyectos”**, de acuerdo con la cláusula décima, literal I. a) o II. a), según corresponda.
8. Utilizar los procedimientos de adquisición o contratación, financieros y contables propios de **“la Institución”**, de acuerdo con la normativa vigente, de una manera adecuada para la efectiva gestión de cada uno de **“los Proyectos”** y que permitan un buen y eficiente uso de los recursos públicos.

9. Restituir los recursos o excedentes de recursos no empleados y que no estén comprometidos en cada uno de **"los Proyectos"** o su ejecución, en concordancia a lo señalado en cláusula décimo sexta del presente convenio.
10. Facilitar la fiscalización que respecto a los **"los Proyectos"** le corresponda efectuar a **"el Ministerio"**, a la Contraloría General de la República u otra instancia de control externo, de manera de acceder a la totalidad de los documentos que respalden y justifiquen los gastos realizados, los contratos y convenios celebrados con terceros cuyos servicios hayan sido contratados para el cumplimiento de cada uno de **"los Proyectos"** y todo otro antecedente que diga relación con cada uno de **"los Proyectos"** objeto del presente convenio. Del mismo modo **"la Institución"** se obliga a disponer de los medios que sean necesarios para facilitar a **"el Ministerio"** y demás organismos señalados precedentemente, las inspecciones físicas de los bienes adquiridos y las obras construidas en virtud de cada uno de **"los Proyectos"**.

2. Compromisos y obligaciones que asume "el Ministerio":

"El Ministerio", durante la implementación del presente convenio se compromete a:

- a) Transferir los recursos referidos en la cláusula cuarta a **"la Institución"** una vez cumplidos los requerimientos administrativos que se indican en la cláusula quinta.
- b) Asistir consultas, responder oportunamente a sugerencias y retroalimentar oportuna y sistemáticamente a **"la Institución"** sobre la ejecución del presente convenio. Esta labor será llevada a cabo por **"el Ministerio"**, a través de la Subsecretaría de Educación Superior.

OCTAVO: Garantías. -

"La Institución" deberá entregar pólizas de seguro de ejecución inmediata o boletas de garantía bancaria a la vista, para las siguientes cauciones:

- a) **Garantía de Fiel Cumplimiento del Convenio** por una suma equivalente al 5% del valor total del aporte que efectúa **"el Ministerio"**, señalado en cláusula cuarta.

La garantía de fiel cumplimiento del convenio deberá ser entregada por **"la Institución"** dentro de los treinta (30) días corridos siguientes a la total tramitación del último acto administrativo que apruebe el presente acuerdo y tener una vigencia de al menos ciento ochenta (180) días corridos posteriores al término de la vigencia del presente convenio, señalada en la cláusula sexta.

- b) **Garantía por recursos que el Ministerio de Educación transfiera con cargo a su aporte**, por un valor equivalente al 100% de la transferencia.

La garantía de recursos transferidos deberá ser entregada por **"la Institución"**, separadamente por cada uno de **"los Proyectos"** individualizados en cláusula cuarta del presente acuerdo, dentro de los treinta (30) días corridos siguientes contados desde la total tramitación del último acto administrativo que

apruebe el presente convenio, y tener al menos ciento ochenta (180) días corridos de vigencia contados desde la fecha de término de la duración de la ejecución de cada uno de **"los Proyectos"**, según lo dispuesto en la tabla de la cláusula sexta.

"La Institución" deberá mantener permanentemente caucionado el valor total de los recursos transferidos por **"el Ministerio"** y que se encuentren pendientes de rendición de cuenta, o efectuada dicha rendición, mientras ésta no haya sido aprobada.

Las garantías deberán estar siempre vigentes y deberán ser renovadas al menos quince (15) días corridos antes de su vencimiento, mientras los recursos transferidos no se encuentren rendidos y aprobados.

"El Ministerio", estará facultado para hacer efectivas las garantías referidas precedentemente, y por el sólo hecho de haberlas recibido, para el evento que **"la Institución"** no haga devolución de los excedentes debido al término anticipado del Convenio o de cualquiera de **"los Proyectos"**, según corresponda, en base a lo establecido en la cláusula décima del presente convenio o, si luego de la ejecución de cualquiera de **"los Proyectos"** quedaren saldos de recursos aportados por **"el Ministerio"**, según señala la cláusula décimo sexta del presente acuerdo, que no sean restituidos, sin perjuicio de las acciones legales que procedan para exigir la restitución de los aportes que corresponda.

Estas garantías deberán ser entregadas en los plazos señalados, en el Departamento de Fortalecimiento Institucional de la Subsecretaría de Educación Superior del Ministerio de Educación, ubicada en Teatinos N° 20, piso 2°, Santiago, o en la dirección que se señale al momento que corresponda entregarlas.

En todo caso, **"la Institución"**, tendrá derecho a retirar las garantías a contar de la aprobación por parte de **"el Ministerio"** de la última rendición de cuentas, contemplada en cláusula décimo segunda del presente convenio.

NOVENO: Informes.

"La Institución" entregará al Ministerio, a través de la Subsecretaría de Educación Superior, los siguientes informes:

- a) **Informe de Avance** sobre las actividades desarrolladas en el semestre que corresponda de ejecución de cada uno de **"los Proyectos"**, que se referirá al progreso y logros alcanzados en su implementación y señalará además el estado de las actividades correspondientes al período informado, y todo otro tema relevante en lo referente a la ejecución de **"los Proyectos"**.

Este informe deberá ser entregado semestralmente dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al fin del semestre calendario con cierre a junio y diciembre, y sólo una vez que se haya tramitado el último acto administrativo que apruebe el presente convenio.

- b) Un **Informe Final**, para cada uno de **"los Proyectos"** que tendrá por objeto evaluar y determinar si **"la Institución"** cumplió total y oportunamente con las actividades y logros previstos en cada uno de **"los Proyectos"**. En él **"la**

Institución" dará cuenta de todas las actividades comprometidas en la ejecución de cada uno de **"los Proyectos"** en todas sus etapas.

Este informe deberá ser entregado por **"la Institución"** dentro de los cuarenta (40) días hábiles siguientes al vencimiento del plazo establecido para la ejecución de cada uno de **"los Proyectos"**.

"El Ministerio", a través de la Subsecretaría de Educación Superior evaluará, los Informes indicados precedentemente, que entregue **"la Institución"** según el grado de conformidad con el desarrollo proyectado, en un plazo de veinte (20) días hábiles tratándose del Informe de Avance y dentro de los treinta (30) días hábiles tratándose del Informe Final, contados desde la recepción del informe elaborado por **"la Institución"**.

"El Ministerio" entregará a **"la Institución"** los formatos de los Informes señalados en la presente cláusula, con las indicaciones que corresponda para cada caso, con a lo menos quince (15) días corridos de anticipación a la fecha en que corresponda entregar el respectivo Informe.

Sin perjuicio de lo anteriormente expuesto, las partes convienen que **"el Ministerio"** podrá solicitar otra información respecto del desarrollo de cualquiera de **"los Proyectos"**, si su avance y ejecución, así lo ameritan.

DÉCIMO: Término Anticipado del Convenio o término anticipado de alguno de los Proyectos.

"El Ministerio" podrá determinar el término anticipado del presente Convenio o de cualquiera de **"los Proyectos"**, en los casos que se indican a continuación.

- I. Casos en que procede el término anticipado del Convenio (incumplimiento de carácter grave y/o reiterado):
 - a) Haber destinado **"la Institución"** los recursos de todos **"los Proyectos"**, señalados en la cláusula cuarta del presente acuerdo, a una finalidad distinta a la comprometida.
 - b) Retraso reiterado en la entrega de los informes señalados en la cláusula novena del presente Convenio, de todos **"los Proyectos"**. Se entenderá por retraso reiterado cuando esta situación ocurra en más de 3 (tres) oportunidades.
 - c) La ejecución de todos **"los Proyectos"** no se realiza o se hace imposible su ejecución dentro de los plazos previstos.
 - d) Incumplimiento a lo establecido en clausula octava del presente convenio, respecto de la entrega, mantención y vigencia de garantías.
 - e) La no devolución o restitución de gastos observados en la rendición de cuentas, de todos **"los Proyectos"**, según señala cláusula décimo segunda del presente convenio.
 - f) La pérdida de la acreditación institucional, de acuerdo con lo establecido en la Ley N° 20.129.

En el evento que **"el Ministerio"**, por resolución fundada, adopte la decisión de poner término anticipado al presente Convenio, **"la Institución"** deberá proceder a la restitución de la totalidad de los recursos percibidos que hayan sido observados, no rendidos y/o no ejecutados, a su término. Para cumplir con esta obligación **"la Institución"** tendrá un plazo de cuarenta y cinco (45) días hábiles contados desde la notificación de la resolución que pone término anticipado al presente Convenio.

II. Casos en que procede el término anticipado de alguno de **"los Proyectos"** (incumplimiento de carácter grave y/o reiterado):

- a) Haber destinado **"la Institución"** los recursos de alguno de **"los Proyectos"**, señalados en la cláusula cuarta del presente acuerdo, a una finalidad distinta a la comprometida.
- b) Retraso reiterado en la entrega de los informes señalados en la cláusula novena del presente Convenio, de alguno **"los Proyectos"**. Se entenderá por retraso reiterado cuando esta situación ocurra en más de 3 (tres) oportunidades.
- c) La ejecución de alguno de **"los Proyectos"** no se realiza o se hace imposible su ejecución dentro de los plazos previstos.
- d) Incumplimiento a lo establecido en cláusula octava del presente Convenio, respecto de la entrega, mantención y vigencia de garantías, de alguno de **"los Proyectos"**.
- e) La no devolución o restitución de gastos observados en la rendición de cuentas, de alguno de **"los Proyectos"**, según señala la cláusula décimo segunda del presente Convenio.

En el evento que **"el Ministerio"**, por resolución fundada, adopte la decisión de poner término anticipado a alguno de **"los Proyectos"**, **"la Institución"** deberá proceder a la restitución de la totalidad de los recursos percibidos para su ejecución, que hayan sido observados, no rendidos y/o no ejecutados, a su término. Para cumplir con esta obligación **"la Institución"** tendrá un plazo de cuarenta y cinco (45) días hábiles contados desde la notificación de la resolución que pone término anticipado a alguno de **"los Proyectos"**.

Se entenderá por recursos ejecutados aquellos pagados por **"la Institución"** que hayan sido aprobados por **"el Ministerio"** en las rendiciones de cuentas previas al término anticipado y los que, aunque no se encuentren pagados, cuenten con una orden de compra o documento equivalente, también aprobados por **"el Ministerio"**, con fecha anterior al término anticipado del Convenio o de alguno de **"los Proyectos"**, según corresponda.

La adopción por parte de **"el Ministerio"**, de las medidas anteriores, no dará derecho a indemnización alguna en favor de **"la Institución"**.

UNDÉCIMO: Supervisión. -

Corresponderá a **"el Ministerio"**, a través de la Subsecretaría de Educación Superior, supervisar la ejecución de cada uno de **"los Proyectos"**, y su evaluación tanto durante su implementación como una vez finalizada la ejecución de éstos,

hasta el término de la vigencia del presente Convenio. Esta supervisión incluye los Informes señalados en la cláusula novena y podría incluir visitas presenciales a **"la Institución"**, en la frecuencia determinada por **"el Ministerio"**.

A su vez, **"la institución"** deberá contar con un equipo responsable de monitorear la implementación del presente convenio, cuya organización deberá ser apropiada para asegurar el éxito de su implementación.

DÉCIMO SEGUNDO: Rendición de Cuentas.

"La institución" entregará rendiciones de cuentas de los recursos aportados por **"el Ministerio"** conforme a los procedimientos establecidos en la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, o la normativa que la reemplace, la que deberá presentarse trimestralmente, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes al trimestre calendario que corresponda. Las rendiciones ocurrirán sólo una vez que se encuentre totalmente tramitado el último acto administrativo que apruebe el presente Convenio y **"el Ministerio"** haya hecho efectiva la transferencia de recursos.

"El Ministerio", a través de la Subsecretaría de Educación Superior revisará la rendición de cuentas en un plazo que no excederá de cuarenta y cinco (45) días hábiles contados desde su recepción y podrá aprobarla u observarla, lo que deberá comunicarse por escrito dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al plazo previsto para la revisión.

En caso de tener observaciones, **"la Institución"** tendrá un plazo de diez (10) días hábiles siguientes a la recepción de la comunicación oficial y por escrito de las observaciones, para hacer las correcciones o aclaraciones pertinentes y entregarlas a **"el Ministerio"**, el que deberá revisarlas dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de recepción y aprobarlos o rechazarlos, lo que comunicará por escrito dentro de los cinco(5) días hábiles siguientes al plazo previsto para la revisión.

En el caso que las observaciones no sean definitivamente subsanadas dentro del plazo indicado, **"el Ministerio"** podrá objetar los gastos observados y **"la institución"** deberá proceder a devolver los recursos correspondientes a aquellos gastos observados, a la ejecución del proyecto específico de **"los Proyectos"**, en el caso de que se encuentre en ejecución, o en caso contrario, de encontrarse finalizado, los recursos deberán ser restituidos según las instrucciones que entregue **"el Ministerio"**, de acuerdo a las normas legales que rijan al momento de producirse el rechazo. En caso de que los recursos no sean devueltos o restituidos, según corresponda, **"el Ministerio"** podrá poner término anticipado al presente convenio o a la ejecución del proyecto específico, mediante acto administrativo fundado, y exigir la restitución de los saldos no ejecutados, no rendidos u observados, según lo previsto en la cláusula décima y décimo sexta del presente Convenio.

DÉCIMO TERCERO: Prohibición.

Los derechos y obligaciones que en virtud de este convenio adquiere **"la Institución"** no podrán ser objeto de cesión, aporte ni transferencia a título alguno, siendo entera y exclusivamente responsable **"la Institución"**, mientras subsista la

vigencia del mismo, respondiendo ante **“el Ministerio”**, en caso de incurrir en incumplimiento total o parcial.

DÉCIMO CUARTO: Contrato con Terceros.

Para la ejecución de cada uno de **“los Proyectos”**, **“la Institución”** podrá celebrar contratos con terceros, ya sea para el desarrollo de las obras, la adquisición de bienes, asistencia técnica, y las contrataciones que sean necesarias, debiendo exigir en todos los casos a las personas con quienes contrate las cauciones necesarias que tiendan a garantizar el correcto cumplimiento del contrato, la adecuada ejecución de cada uno de **“los Proyectos”** y la orientación de los recursos aportados por **“el Ministerio”** a dicho objetivo.

“Las partes” dejan expresa constancia que **“la Institución”** será la única responsable ante terceros por los contratos que ésta deba celebrar en cumplimiento de las obligaciones que le impone el presente convenio, sin que en virtud de los mismos se genere vínculo contractual alguno para con **“el Ministerio”**.

DÉCIMO QUINTO: Gastos.

“La Institución” podrá utilizar los fondos transferidos por **“el Ministerio”** para financiar sólo gastos destinados exclusivamente a la ejecución de **“los Proyectos”**, obligándose a invertir los fondos que le transfiere **“el Ministerio”** en la ejecución y desarrollo de las actividades contempladas en cada uno de **“los Proyectos”**.

DÉCIMO SEXTO: Restitución de los Recursos y de los Excedentes.

En el evento que **“el Ministerio”**, por resolución fundada, ponga término anticipado al presente Convenio o a la ejecución de alguno de **“los Proyectos”**, por las causales señaladas en la cláusula décima, según corresponda, **“la institución”** deberá restituir la totalidad de los fondos transferidos por **“el Ministerio”** para la ejecución de cualquiera de **“los Proyectos”** que hayan sido observados, no rendidos y/o no ejecutados, lo que deberá realizarse dentro de un plazo máximo de cuarenta y cinco (45) días hábiles contados desde la notificación del acto administrativo que pone término anticipado al presente Convenio o a alguno de **“los Proyectos”**, según corresponda.

Por su parte, si luego de la ejecución de alguno de **“los Proyectos”** quedaren saldos de recursos aportados por **“el Ministerio”**, en razón de no haber sido utilizados o comprometidos mediante los contratos, órdenes de compras o actos administrativos correspondientes, aprobados por **“el Ministerio”**, deben ser restituidos dentro de un plazo máximo de cuarenta y cinco (45) días hábiles siguientes a la comunicación de la aprobación de la última rendición de cuentas correspondiente, según lo establecido en la cláusula décimo segunda del presente Convenio.

Se entenderá por recursos ejecutados aquellos pagados por **“la Institución”** que hayan sido aprobados por **“el Ministerio”** en las rendiciones de cuentas previas al término anticipado y los que, aunque no se encuentren pagados, cuenten con una orden de compra, contrato o documento equivalente, también aprobados por **“el Ministerio”**, con fecha anterior al término anticipado.

Todas las restituciones que deba hacer **“la institución”** en virtud de lo precedentemente señalado, los efectuará según las instrucciones operativas que entregue **“el Ministerio”**, sin perjuicio de las normas legales que rijan al momento de producirse la restitución.

“El Ministerio”, estará facultado para hacer efectivas las garantías referidas en la cláusula octava, para el evento que **“la institución”** no haga devolución o restitución de los recursos o excedentes, sin perjuicio de las acciones legales que procedan para exigir la restitución de los aportes que corresponda.

DÉCIMO SÉPTIMO: Propiedad de los Bienes.

Los bienes y obras que **“la Institución”** adquiera o contrate durante la ejecución e implementación del presente Convenio ingresarán a su patrimonio.

DÉCIMO OCTAVO: Nombramiento y Personería.

El nombramiento de don Juan Eduardo Vargas Duhart, para actuar en representación del Ministerio de Educación, consta en Decreto N° 235, de 2019, del Ministerio de Educación.

La personería de don Aliro Samuel Bórquez Ramírez, para representar a la Universidad Católica de Temuco, consta en Reducción a Escritura Pública de 01 de septiembre de 2020, del Decreto de Gran Cancillería N° 04/2020, de misma fecha, otorgada por doña Jessica Acuña Gomez, Notario Público Interino de la Cuarta Notaría de Temuco, anotada bajo el Repertorio N° 4416-2020.

DÉCIMO NOVENO: Prórroga de la Competencia. -

Para todos los efectos legales las Partes fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Santiago y prorrogan competencia ante sus Tribunales de Justicia.

VIGÉSIMO: Ejemplares. -

El presente Convenio se firma en tres (3) ejemplares de igual tenor y valor legal, quedando dos en poder de **“el Ministerio”** y uno en poder de **“la Institución”**.

VIGÉSIMO PRIMERO: Antecedentes. -

Se adjunta como antecedente del presente convenio, **“los Proyectos”** denominados "Araucanía Silvestre Promoviendo la valoración y protección de la biodiversidad endémica en la Araucanía", código "UCT20103", "Trabajos Voluntarios de Salud Rural en la región de La Araucanía", código "UCT20104" y "Escuela Sociocultural de las artes Un espacio para la reflexión la vida activa y el bienestar estudiantil", código "UCT20105", los que fueron adjudicados a **“la Institución”**.

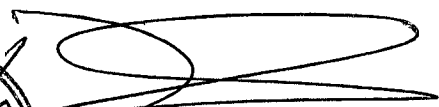
FDO. ALIRO SAMUEL BÓRQUEZ RAMÍREZ, RECTOR, UNIVERSIDAD CATÓLICA DE TEMUCO; JUAN EDUARDO VARGAS DUHART, SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR, MINISTERIO DE EDUCACIÓN”.

ARTÍCULO TERCERO: Impútese el monto que indica el presente acto administrativo a las siguientes asignaciones presupuestarias, correspondientes a la ley N°21.192, de Presupuestos del Sector Público para el año 2020:

Asignación Presupuestaria	Monto en (\$)	Código Proyecto
09-90-03-24-03-802	1.427.000	SAT20103
09-90-03-33-03-401	1.653.000	SAT20103
09-90-03-24-03-802	2.020.000	SAT20104
09-90-03-33-03-401	1.137.000	SAT20104
09-90-03-24-03-202	2.771.000	UCT20103
09-90-03-33-03-035	1.815.000	UCT20103
09-90-03-24-03-202	3.475.000	UCT20104
09-90-03-33-03-035	2.315.000	UCT20104
09-90-03-24-03-202	4.730.000	UCT20105
09-90-03-33-03-035	2.990.000	UCT20105

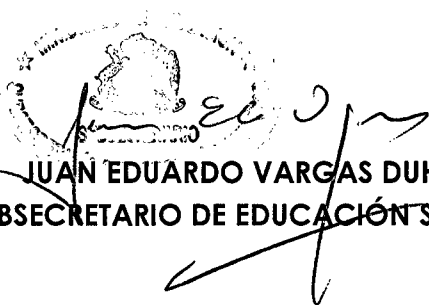
ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

“POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA”


RAÚL FIGUEROA SALAS
MINISTRO DE EDUCACIÓN



Lo que transcribo para su conocimiento.

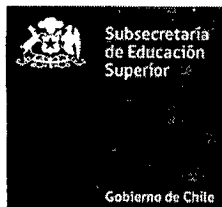
Saluda atentamente a Ud.,



JUAN EDUARDO VARGAS DUHART
SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Distribución:

- Subsecretaría de Educación Superior 1C.
- DFI 1C.
- Instituciones 2C.
- Archivo 1C.
- Ejec. Presupuestaria 1C.
- **TOTAL 6C.**



FDI



Emprendimiento Estudiantil 2020

FORMULARIO DE POSTULACIÓN

Nombre de la Institución: Centro de Formación Técnica San Agustín

Rut de la Institución: 65.124.731-4

Domicilio: 1 Norte N° 550, 3er piso- Talca

Título de la propuesta: Cuidándonos y cuidando la salud mental, de la comunidad estudiantil del
(máximo 300 caracteres) centro de formación técnica san Agustín Sede Curicó.

Responsable Institucional; Carlos Carreño Poblete.
(nombre, teléfono y correo electrónico) +569 51106168.
lefeuve.curico@cftsanaagustin.cl

Duración propuesta: 12 meses.
(12 a 24 meses)

Área de desarrollo de la propuesta: Salud mental de los estudiantes.
(seleccionar a lo más dos áreas). Innovación tecnológica y de procesos.

Monto solicitado a Mineduc: \$3.080.000
(3 a 10 millones de pesos)

1. COMPROMISO INSTITUCIONAL

CARTA DE COMPROMISO INSTITUCIONAL

Centro de Formación Técnica San Agustín

Talca, 30 de Julio de 2020

Yo, Sergio Morales Díaz, Rector del Centro de Formación Técnica San Agustín, institución ejecutora del proyecto de Carácter General del Fondo de Desarrollo Institucional, Línea Emprendimiento Estudiantil, año 2020, denominado "Cuidándonos y cuidando la salud mental, de la comunidad estudiantil del centro de formación técnica san Agustín Sede Curicó", que postula al presente concurso, me comprometo junto con los actores involucrados de esta institución a:

Presentar formalmente esta propuesta, aceptar las Bases y las condiciones del concurso, y asumir la responsabilidad de apoyar a los/as estudiantes participantes a objeto de que puedan cumplir los compromisos de ejecución en caso de ser adjudicada la propuesta.

Sergio Morales Díaz
Rector
CFT San Agustín



Firma Rector

2. EQUIPO DEL PROYECTO Y APOYO INSTITUCIONAL

2.1 RESPONSABLE DEL PROYECTO

Nombre estudiante: María Cecilia Del Carmen Rojas González

Teléfono: 978904824

Correo electrónico: maria.rojas.go@cftsa.cl

2.2 CARRERAS Y/O FACULTADES PARTICIPANTES

Carreras/Programas	Facultades/Escuelas/Departamentos
Técnico en Trabajo Social	Área Humanidades
Técnico en Párvulo y Básica	Área Educación
Técnico en Masoterapia	Área Salud y Servicios

2.3 APOYO INSTITUCIONAL

La Unidad de Vida Estudiantil (UVE) del CFT San Agustín sede Curicó, será quien acompañará, guiará y velará por la ejecución del proyecto durante las diversas etapas propuestas. La UVE del Centro de Formación Técnica San Agustín es la encargada de fomentar el desarrollo integral de los alumnos mediante la coordinación de acciones, programas, servicios y beneficios con el fin de proveer condiciones que favorezcan el aprovechamiento de la experiencia educativa de los estudiantes con la Institución.

Por eso, mediante esta alianza estratégica de estudiantes con la Unidad de Vida estudiantil sede Curicó, se pondrá al servicio de este proyecto: el recurso humano (profesional psicólogo, tutor pedagógico, psicopedagoga), infraestructura y material tecnológico. Con la finalidad de poder llevar acabo todos los requerimientos que se necesitan para ejecutar las actividades planteadas en este proyecto.

Además, la UVE en conjunto con las estudiantes, será la encargada de generar informes de gestión semestral, rendir cuentas, y de apoyar logísticamente el proyecto, en cada una de sus etapas.

3. RESUMEN DE LA PROPUESTA

En la observación del contexto actual y durante el transcurso e ingreso a la educación superior y haciendo especial énfasis en la **educación técnico profesional**; los estudiantes nos encontramos a diversas **problemáticas** que tenemos que enfrentar como, por ejemplo: adaptación al nuevo sistema educacional, trayectorias escolares interrumpidas por largos periodos de tiempos, múltiples roles sociales como trabajador y estudiante, vacíos pedagógicos en la enseñanza de base, y diversos factores personales que generan dificultades en una óptima integración en la educación superior y que si se agudizan pueden generar **patologías** a nivel **salud mental** como estrés, ansiedad o trastornos del ánimo.

A esto, se le suma el **contexto sanitario actual**, generando diversas necesidades de apoyo tanto a estudiantes con diagnósticos vigentes y otros que no presentaban dificultades a nivel de salud mental, que se han visto **aquejados y desbordados** por la actual realidad del país.

Por eso, se visibiliza la importancia de generar estrategias de cuidados y autocuidados en salud mental, entregando apoyo transversal a comunidad estudiantil.

Generando en primera medida, estrategias de **psicoeducación** en esta temática, que, a través de un **webinar**, en la cual un profesional de la salud nos brinde y resalte la importancia de cuidar nuestra salud mental. A través de una conferencia abierta, que según los tiempos se puede realizar de manera online, con la finalidad de que los estudiantes de nuestra institución puedan participar, previo a un llenado de formulario de inscripción. Haciendo extensiva la invitación a los estudiantes de las otras sedes del C.F.T. (Talca, Linares y Cauquenes)

Como segunda estrategia y foco de acción, está en hacer promoción del **bienestar emocional** y del **cuidado de la salud mental** generando recursos visuales como infografía, posters, diseño de gif y animaciones que potencien la creación de entornos y condiciones de salud mental y permitan incentivar **modos de vida saludables**.

Finalmente, se elaborará material audiovisual (**cápsulas de videos**), con la orientación y participación de diversos profesionales (internos y externos a la institución) que aporten con su conocimiento en beneficio del autocuidado. Que incluyen temáticas de **meditación, yoga, reiki, relajación ejercicios de respiración y terapias complementarias** que apoyen la óptima gestión de nuestro bienestar emocional.

El material educativo audiovisual podrá ser compartido a través de las diversas **plataformas tecnológicas**, que hoy manejan los estudiantes como: **redes sociales, WhatsApp, aula virtual, y soportes institucionales, etc.**

Los resultados que esperamos alcanzar, es la realización de todas las actividades planteadas en este proyecto, logrando generar material y repositorio abierto para toda la comunidad estudiantil del Centro de Formación Técnica San Agustín, logrando apoyar su formación integral. Lo que incluye una cobertura potencial total aproximada de 6700 estudiantes, haciendo replicable esta iniciativa en las distintas sedes de la institución.

4. PROBLEMA/TEMA A RESOLVER

Análisis del contexto nacional.

Según estudio realizado en el año 2019, denominado «Primera Encuesta Nacional de Salud Mental Universitaria» aplicado por la psicóloga Ana Barrera de la Universidad Católica de Temuco. Entre los principales resultados, se constató que el 46% de los estudiantes encuestados presenta síntomas depresivos, el 46% muestra ansiedad y el 54% padece estrés, mientras que el 29,7% sufre los tres problemas a la vez.

Análisis de los datos locales proporcionados por la Institución.

La sede Curicó en su primer año de funcionamiento consta con una matrícula de 422 estudiantes y según encuesta de ingreso realizada a estudiantes del Centro de Formación Técnica San Agustín un 67% de los estudiantes de Sede Curicó son la primera generación de su familia en educación superior.

Según reporte del primer semestre con fecha al 24 de Julio del presente, cerca de un 25% del total de estudiantes del Centro de Formación técnica San Agustín, sede Curicó se brinda atención y apoyo psicológico. Información en Sistema Alert (sistema informático interno de los profesionales de la Unidad de Vida Estudiantil). En esta misma línea, según la información recopilada y consultada a la Unidad de Vida Estudiantil, durante el primer semestre del presente año, cerca de un 75% de atenciones en el ámbito psicológico, los principales motivos de consulta de los estudiantes son por estrés, ansiedad y cuadros depresivos.

A estos datos se suma a que nos encontramos en tiempos complejos, de emergencia sanitaria, que tienen impacto directo en la reorganización de la vida. Y como estudiantes nos hemos vistos en la necesidad de ir respondiendo a las múltiples demandas que enfrenta el sistema educativo y la vida social en tiempos de pandemia. Por ende, se hace necesario, generar diversas estrategias que apoyen a la comunidad estudiantil, en generar un cuidado y autocuidado en la salud mental. Brindando elementos de psicoeducación en la importancia de la salud mental y generar contenido a través de estrategias audiovisuales que pueda ser compartido en diversas plataformas sociales potenciando nuestro bienestar emocional. Contenido atinente a la realidad y contextualizado a problemáticas locales en atención a nuestra salud mental. Replicable y reproducible en las distintas sedes de nuestra institución (Linares, Talca y Cauquenes)

5. OBJETIVOS

Objetivo general

Fortalecer y promocionar contextos de bienestar emocional con estrategias de uso de recursos audiovisuales para la comunidad estudiantil del Centro de Formación Técnica San Agustín.

Objetivos específicos

Objetivo Específico N°1: Sensibilizar sobre el autocuidado de la salud mental y bienestar emocional en estudiantes del Centro de Formación Técnica San Agustín.		
Actividades asociadas al Objetivo Específico N°1: Desarrollar instancias de sensibilización del autocuidado de la salud mental a través de webinar y material visual.		
Actividades	Inicio (Mes/Año)	Término (Mes/Año)
1. Presentación del proyecto a desarrollar en la Institución, a través de webinar que contribuirá a potenciar la importancia de la salud mental y el bienestar emocional de los estudiantes del Centro de Formación Técnica San Agustín.	Mes 1/ año 1	Mes 1/ año 1
2. Diseñar y construir y material visual gráfico (infografía, poster, gift, etc) para sensibilizar sobre el autocuidado de la salud mental y el bienestar emocional en estudiantes del Centro de Formación Técnica San Agustín.	Mes 2/ año 1	Mes 6/ Año 1
3. Difundir material visual gráfico (infografía, poster, gift, etc) que sensibilice sobre el autocuidado de la salud mental y el bienestar emocional en estudiantes del Centro de Formación Técnica San Agustín.	Mes 7/ año 1	Mes 11/Año 1
Objetivo Específico N° 2: Socialización estrategias de prevención y autocuidado de la salud mental y bienestar emocional por medio de material audiovisual.		
Actividades asociadas al Objetivo Específico N°2: Construcción de material audiovisual (vídeos y cápsulas) con estrategias de cuidados de salud mental incluyendo temáticas de meditación, yoga, reiki, relajación ejercicios de respiración para socializar con estudiantes del CFT San Agustín.		
Actividades	Inicio (Mes/Año)	Término (Mes/Año)
1. Diseñar y construir cápsulas de vídeos con profesionales del área de salud mental	Mes 4 / Año 1	Mes 8/ Año 1

(1 mensual) 8 Totales		
2.Socializar cápsulas de vídeos con la comunidad estudiantil	Mes 9 / Año 1	Mes 11 / Año 1
3. Elaboración de informe final de proyecto realizado con álbum fotográfico digital dando cuenta la ejecución total de las actividades propuestas en el proyecto.	Mes 11 / Año 1	Mes 12 / Año 1
4. Publicación de álbum fotográfico digital en comunidad estudiantil	Mes 12 / Año 1	Mes 12 / Año 1

6. ACTIVIDADES DE DIFUSIÓN

Actividad	Fecha estimada (Mes/Año)	Descripción
Actividad de apertura (Webinar)	Mes 1 / Año 1	Se realizará vía Online, modo “webinar”, presentación de la iniciativa y/o proyecto a los alumnos del CFT. San Agustín, mencionando los patrocinadores. Además, se elaborará pendón y afiches que inviten a participar de la actividad.
Difusión de material gráfico (gift. Infografías y gráficas)	Mes 7 / Año 1 - Mes 11/ Año 1	Material gráfico visual acompañado del logo institucional y logo del proyecto.
Difusión de cápsulas	Mes 9/ Año 1 - Mes 11/ Año 1	Videos que finalizan explicitando el financiamiento de la actividad.
Publicación de álbum fotográfico digital con comunicación estudiantil	Mes 12/ Año 1 - Mes 12/ Año 1	Álbum fotográfico digital que resume las actividades realizadas en el proyecto.

7. ACTORES PARTICIPANTES

Actores participantes	Tipo de actor (interno/externo)	Rol en el proyecto
María Cecilia Del Carmen Rojas González	Interno	Responsable del proyecto por parte de los estudiantes
Comunidad estudiantil	Interno	Beneficiarios directos del proyecto.

		Todos los estudiantes del Centro de Formación Técnica San Agustín.
Estudiantes de la Carrera de Trabajo social, Masoterapia y Párvulos.	Interno	Beneficiarios, Organizadores y responsables de la ejecución de las actividades del proyecto.
Estudiantes de la Carrera de Trabajo social, Masoterapia y Párvulos.	Interno	Beneficiarios, Organizadores y responsables de la ejecución de las actividades del proyecto.
Carlos Carreño Poblete Jefe de Unidad de Vida Estudiantil	Interno	Responsable de la Institución de la ejecución y coordinación de las actividades del proyecto.
Estefanía Núñez Mortecino Tutora Pedagógica	Interno	Apoyo en la ejecución y coordinación de las actividades del proyecto (Curriculista y Producción)
Producción audiovisual	Externo	Encargado de apoyar en la grabación, producción y edición de cápsulas audiovisuales para los estudiantes.

8. INDICADORES

Señalar los indicadores más relevantes que permitan dimensionar los resultados esperados de la propuesta. En "Instructivo para completar Formulario de postulación" se señalan algunos indicadores a modo de ejemplo.

Nº objetivo específico asociado	Nombre del Indicador	Fórmula de cálculo	Meta Año 1
1	Porcentaje de participación en actividad de sensibilización webinar	$\frac{\text{Nº total de personas que participan o se benefician con el proyecto}}{\text{Nº total de estudiantes matriculados}}$	30%
2	Porcentajes de estudiantes que acceden a actividades de prevención desarrolladas por el proyecto (cápsulas)	$\frac{\text{Nº total de personas que acceden en material}}{\text{Nº total de matriculados}}$	50%
2	Porcentaje de actividades programadas en el proyecto efectivamente realizadas	$\frac{\text{(Nº actividades ejecutadas / Total de actividades planificadas)}}{1} \times 100$	100%

9. CALENDARIZACIÓN

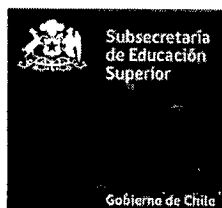
Objetivo/actividad		Meses												
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	...
Objetivo específico 1	Webinar de salud mental	X												
	Creación de Material gráfico visual (infografía, posters, gif, etc)		X	X	X	X	X	X	X	X	X	X		
	Publicación y difusión en plataformas digitales de material gráfico visual.		X	X	X	X	X	X	X	X	X	X		
	Realización de reuniones de monitoreo	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	
Objetivo específico 2	Elaboración de Videos y cápsulas.				X	X	X	X	X	X	X	X		
	Publicación y difusión de videos y cápsulas				X	X	X	X	X	X	X	X		
	Informe de cierre y álbum fotográfico digital e impreso.												X	

10. RECURSOS

En “Instructivo para completar Formulario de postulación” se describen con mayor detalle los gastos. Las propuestas deberán considerar una proporción lo más cercana a un 60% para gastos corrientes y a un 40% para gastos de capital, respecto del monto total solicitado en cada propuesta.

Ítems	Subítems/Gastos	Descripción gasto (cantidad y unidades)	\$
-------	-----------------	---	----

Gastos académicos	Visita de especialista (incluye traslado y mantención)			
	Actividades de formación y especialización (incluye traslado y mantención)		Grabación de 8 videos de especialistas	517.218
	Actividades de vinculación y gestión (incluye traslado y mantención)		Movilización para generar los contactos.	50.000
	Asistencia a reuniones y actividades académicas (incluye traslado, mantención y servicios de alimentación).		Se realizara 1 reunión mensual de monitoreo y seguimiento donde participe alumnas responsables y encargado del proyecto a nivel institucional	100.000
	Organización de talleres y seminarios (incluye traslado, difusión y servicios audiovisuales).		1 webinar vinculada a salud mental	50.000
Gastos de operación	Materiales e insumos		1 Pendón,	70.000
			Materiales de librería: hojas, carpetas, archivadores, tintas de impresión, lápices	200.000
	Servicios y productos de apoyo académico y difusión		Servicio de Impresión. Producto final	150.000
			Grabación y edición de videos y webinar	340.218
Servicios de consultoría	Asistencia técnica individual			
Subtotal Presupuesto Corriente (Especialización y gestión académica, Gastos de operación y Servicios de consultoría)				\$ 1.427.436
Bienes	Equipamiento e instrumental de apoyo	Instrumental para laboratorios, talleres e investigación		
		Equipamiento computacional y de información	Impresora color	200.000
		Equipamiento Audiovisual	Cámara fotografica, micrófono, equipo de música, cámara de video	1.452.564
	Otros Bienes	Soporte informático y bases de datos		
		Bienes de apoyo para la docencia y aprendizaje		
		Bibliografía		
	Alojamiento			
Obras	Ampliación			
	Remodelación			
	Habilitación			
Subtotal Presupuesto Capital (Bienes y obras)				1.652.564
TOTAL (Subtotal presupuesto corriente + Subtotal presupuesto capital)				\$3.080.000



FDI

Emprendimiento Estudiantil 2020

FORMULARIO DE POSTULACIÓN¹

Nombre de la Institución: FUNDACIÓN CENTRO DE FORMACION TECNICA SAN AGUSTIN DEL MAULE

Rut de la Institución: 65.124.731-4

Domicilio: 1 norte 550, 3er piso, Talca

Título de la propuesta: CENTROS SOLARES DE CARGA E INFORMACIÓN
(máximo 300 caracteres) "SUSTENTABLEMENTE CONECTADOS"

Responsable Institucional; Patricio Valenzuela Espinosa
(nombre, teléfono y correo electrónico) Patricio.valenzuela.e@cftsanagustin.cl
71-2233435

Duración propuesta: 12 meses
(12 a 24 meses)

Área de desarrollo de la propuesta: Innovación tecnológica y de procesos.
(seleccionar a lo más dos áreas). Prácticas sustentables y medio ambiente.

Monto solicitado a Mineduc: : \$3.157.000
(3 a 10 millones de pesos)²

¹ Para el llenado del presente formulario, debe considerarse como referencia obligatoria, además de las Bases, lo indicado en el **Instructivo para completar el formulario de postulación**, donde se detalla la información mínima necesaria a completar en cada sección y se detallan los gastos que se pueden realizar.

Las propuestas deben ser autoexplicativas, conteniendo toda la información necesaria para su comprensión. En el caso de las siglas o acrónimos, estos deberán explicitar su significado en la primera aparición, ya sea en el cuerpo del texto o a pie de página.

² Tal como se indica en la Bases del concurso, la cifra señalada en la portada de este formulario es la que se considerará como válida.

1. COMPROMISO INSTITUCIONAL

CARTA DE COMPROMISO INSTITUCIONAL

Centro de Formación Técnica San Agustín

Talca, 30 de Julio de 2020

Yo, Sergio Morales Díaz, Rector del Centro de Formación Técnica San Agustín, institución ejecutora del proyecto de Carácter General del Fondo de Desarrollo Institucional, Línea Emprendimiento Estudiantil, año 2020, denominado "Centros Solares de Carga e Información "Sustentablemente Conectados"", que postula al presente concurso, me comprometo junto con los actores involucrados de esta institución a:

Presentar formalmente esta propuesta, aceptar las Bases y las condiciones del concurso, y asumir la responsabilidad de apoyar a los/as estudiantes participantes a objeto de que puedan cumplir los compromisos de ejecución en caso de ser adjudicada la propuesta.

Sergio Morales Díaz
Rector
CFT San Agustín



Firma Rector

3. EQUIPO DEL PROYECTO Y APOYO INSTITUCIONAL

2.1 RESPONSABLE DEL PROYECTO

Nombre estudiante: Carlos Badi Jeréz Ávila
Teléfono: 959290105
Correo electrónico: carlos.jerez@cftsa.cl

2.2 CARRERAS Y/O FACULTADES PARTICIPANTES

Señalar todas las carreras y/o programas, al igual que las facultades/escuelas/departamentos a las cuales pertenecen los/as estudiantes encargados/as de desarrollar la propuesta.

Carreras/Programas	Facultades/Escuelas/Departamentos
Técnico en Redes Eléctricas	Talca

2.3 APOYO INSTITUCIONAL

Indicar cómo la institución apoyará a los/as estudiantes durante el desarrollo del proyecto, señalando la unidad a cargo de este apoyo.

Para toda propuesta Estudiantil, el Centro de Formación Técnica San Agustín tiene como política el apoyar las iniciativas poniendo a disposición todos los recursos institucionales pertinentes que sean requeridos para potenciar el éxito de los emprendimientos.

Específicamente, y para este proyecto en particular, es importante entregar el apoyo técnico pertinente desde la Carrera Técnico en Redes Eléctricas a través de las Jefaturas de Carrera, Laboratorios y profesores tutores o guías, buscando también institucionalizar el aprendizaje y resultados del emprendimiento para replicarlo en otras sedes.

El compromiso anterior también implica facilitar otro tipo instalaciones, como salas, talleres, áreas verdes o laboratorios, y el préstamo de otro tipo de recursos que la institución tenga disponibles, así como el apoyo para la implementación de las iniciativas a través de espacios físicos o virtuales, según corresponda.

En general, las iniciativas como la presentada en este proyecto de estudiantes de nuestra casa de estudios requieren apoyo institucional adicional que promueva y busque asegurar que las mismas lleguen a buen puerto, por tanto, otros matices de apoyo que vale la pena mencionar son el refuerzo administrativo y práctico, con profesionales del equipo de la unidad de innovación y emprendimiento institucional, quienes participarán en el control, seguimiento y promoción de la iniciativa, facilitando tanto el desarrollo como la transferencia e implementación de los resultados.

Por tanto, la institución también se compromete, a través de la dirección de calidad y la unidad de innovación y emprendimiento, con el apoyo necesario para el desarrollo de este proyecto, brindando las facilidades para el logro de los objetivos planteados en la iniciativa estudiantil, disponiendo del acompañamiento en la gestión.

Objetivos específicos³

Objetivo Específico N°1 : Diseñar una solución de tótem solar de servicios		
Actividades asociadas al Objetivo Específico N°1:		
Actividades	Inicio (Mes/Año) ⁴	Término (Mes/Año)
1. Diseño de tótem	Mes 1/año 1	Mes 2/año 1
2. Selección de ideas y definición a implementar	Mes 2/año 1	Mes 2/año 1
3. Formalización del Diseño	Mes 2/año 1	Mes 3/año 1
Objetivo Específico N° 2: Desarrollar Implementación de Piloto Idea Proyecto		
Actividades asociadas al Objetivo Específico N°2:		
Actividades	Inicio (Mes/Año)	Término (Mes/Año)
1. Adquisición de materiales	Mes 3/año 1	Mes 3/año 1
2. Construcción de piloto	Mes 3/año 1	Mes 5/año 1
3. Realización de pruebas y evaluaciones	Mes 5/año 1	Mes 6/año 1
Objetivo Específico N° 3: Implementar unidades definitivas de uso estudiantil		
Actividades asociadas al Objetivo Específico N°3:		
Actividades	Inicio (Mes/Año)	Término (Mes/Año)
1. Construcción unidades	Mes 6/año 1	Mes 12/año 1
2. Instalación de unidades	Mes 6/año 1	Mes 12/año 1
3. Seguimiento y mantención equipos	Mes 8/año 1	Mes 12/año 1

³ Se recomienda como máximo 3 objetivos específicos, considerando los alcances de la convocatoria.

⁴ Indicar mes y año de forma genérica, es decir, "Mes 2/Año 1".

4. ACTIVIDADES DE DIFUSIÓN

Indicar todas las actividades de difusión que se pretenden realizar durante la ejecución de la iniciativa. Considerar que en actos, presentaciones y material gráfico relevante, debe indicarse que el proyecto fue financiado por este fondo.

Actividad	Fecha estimada (Mes/Año) ⁵	Descripción
Charla	Mes 1 /año 1	Presentación de la adjudicación de propuesta frente a estudiantes de las carreras involucradas de modo de socializar el proyecto, sus objetivos y metodología, además de motivar futuras iniciativas a desarrollar por ellos.
Difusión en web institucional y redes sociales	Dependiendo de Avances: Desde el Mes 1/año 1 hasta Mes 12/Año1	Presentación de la propuesta frente a las comunidades involucradas de modo de socializar el proyecto, sus objetivos y metodología.
Inauguración de Tótems y Cierre	Mes 12/año 1	Actividad realizada para finalizar y conocer de la aplicación del proyecto, sus resultados y proyección. Inauguración de tótems en cada sede.

5. ACTORES PARTICIPANTES

Indicar todos los grupos de actores (internos y externos), participantes en el desarrollo del proyecto, señalando el rol que cumplirán dentro de la iniciativa.

Actores participantes	Tipo de actor (interno/externo)	Rol en el proyecto
Estudiantes de Redes Eléctricas y el Resto de la Comunidad Estudiantil	interno	Ejecutores y beneficiarios directos de la experiencia de aprendizaje en el desarrollo de la propuesta.
Jefes de carrera	interno	Profesores tutores en el acompañamiento teórico y guía metodológica para la ejecución de la propuesta.
Unidad de Innovación	interno	Apoyo en gestión y administración del proyecto

⁵ Indicar mes y año de forma genérica, es decir, "Mes 2/Año 1".

6. INDICADORES

Señalar los indicadores más relevantes que permitan dimensionar los resultados esperados de la propuesta. En "Instructivo para completar Formulario de postulación" se señalan algunos indicadores a modo de ejemplo.

Nº objetivo específico asociado	Nombre del Indicador	Fórmula de cálculo	Meta Año 1	Meta Año 2 ⁶
1	Diseño del Tótem Solar	Nro de Diseños Seleccionados	1	
2	Construcción de Piloto	Nro de Tótems en Funcionamiento	1	
3	Número de unidades instaladas	(N° de tótems implementados / 4)	100%	
1,2,3	Porcentaje de actividades de difusión realizadas	(N° de eventos realizados / N° de eventos planificados) X 100	>80%	
3	Grado de satisfacción de beneficiarios del Proyecto	Nro de estudiantes que evalúan positivamente el tótem/nro de estudiantes encuestados	>80%	

7. CALENDARIZACIÓN

Indicar la programación de actividades en meses, según sea la duración del proyecto.

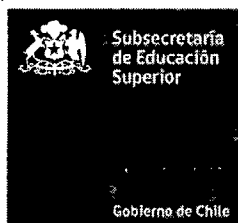
Objetivo/actividad		Meses												
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	...
Objetivo específico 1	Actividad 1	x	x											
	Actividad 2		x											
	Actividad 3		x	x										
Objetivo específico 2	Actividad 1			x										
	Actividad 2			x	x	x								
	Actividad 3					x	x							
Objetivo específico 3	Actividad 1						x	x	x	x	x	x	x	
	Actividad 2						x	x	x	x	x	x	x	
	Actividad 3								x	x	x	x	x	

⁶ Si el proyecto tiene una duración de 12 meses, no considerar columna Meta Año 2.

8. RECURSOS

En "Instructivo para completar Formulario de postulación" se describen con mayor detalle los gastos. Las propuestas deberán considerar una proporción lo más cercana a un 60% para gastos corrientes y a un 40% para gastos de capital, respecto del monto total solicitado en cada propuesta.

Ítems		Subítems/Gastos		Descripción gasto (cantidad y unidades)	\$
Gastos académicos	Visita de especialista (incluye traslado y mantención)				
	Actividades de formación y especialización (incluye traslado y mantención)				
	Actividades de vinculación y gestión (incluye traslado y mantención)				
	Asistencia a reuniones y actividades académicas (incluye traslado, mantención y servicios de alimentación).				
	Organización de talleres y seminarios (incluye traslado, difusión y servicios audiovisuales).				
Gastos de operación	Materiales e insumos	Materiales e insumos de oficina			
		Insumos para equipamiento y laboratorio (fungibles, partes y piezas, repuestos)	Componentes para construir Tótems: Monitores Eléctricos Paneles Solares Cableados y conexiones Gabinetes aglomerados	400.000 1.000.000 250.000 100.000	
	Servicios y productos de apoyo académico y difusión	Material pedagógico y académico			
		Servicios de apoyo académico			
		Servicios y productos de difusión	Premio a pilotos	70.000	
		Servicios audiovisuales y de comunicación	Talleres de difusión	50.000	
	Servicios de consultoría	Asistencia técnica individual		Apoyo especialista	150.000
Subtotal Presupuesto Corriente (Especialización y gestión académica, Gastos de operación y Servicios de consultoría)					2.020.000
Bienes	Equipamiento e instrumental de apoyo	Instrumental para laboratorios, talleres e investigación	Testers , probadores, cautines, herramientas.	1.137.000	
		Equipamiento computacional y de información			
		Equipamiento Audiovisual			
	Otros Bienes	Soporte informático y bases de datos			
		Bienes de apoyo para la docencia y aprendizaje			
		Bibliografía			
	Alhajamiento				
Obras	Ampliación				
	Remodelación				
	Habilitación				
Subtotal Presupuesto Capital (Bienes y obras)					1.137.000
TOTAL (Subtotal presupuesto corriente + Subtotal presupuesto capital)					\$3.157.000



Anexo

UCT20103



FORMULARIO DE POSTULACIÓN

Nombre de la Institución:	Universidad Católica de Temuco
Rut de la Institución:	71.918.700-5
Domicilio:	Manuel Montt 56, Temuco
Título de la propuesta:	Araucanía Silvestre: Promoviendo la valoración y protección de la biodiversidad endémica en la Araucanía.
Responsable Institucional;	Marcelo Flores Troncoso 45 2205423 mflores@uct.cl
Duración propuesta:	12 meses
Área de desarrollo de la propuesta:	Prácticas sustentables y medio ambiente. Fomento de la discusión y desarrollo académico de los estudiantes.
Monto solicitado a Mineduc:	\$4.586.000

1. COMPROMISO INSTITUCIONAL

CARTA DE COMPROMISO INSTITUCIONAL UNIVERSIDAD CATÓLICA DE TEMUCO

Temuco, 31 de julio de 2020

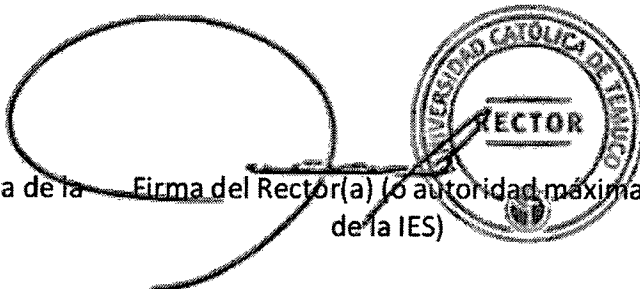
Yo **Aliro Samuel Bórquez Ramírez Rector de la Universidad Católica de Temuco**, institución ejecutora del proyecto de Carácter General del Fondo de Desarrollo Institucional, Línea Emprendimiento Estudiantil, año 2020, denominado **Araucanía Silvestre: Promoviendo la valoración y protección de la biodiversidad endémica en la Araucanía**, que postula al presente concurso, me comprometo junto con los actores involucrados de esta institución a:

Presentar formalmente esta propuesta, aceptar las Bases y las condiciones del concurso, y asumir la responsabilidad de apoyar a los/as estudiantes participantes a objeto de que puedan cumplir los compromisos de ejecución en caso de ser adjudicada la propuesta.

Aliro Samuel Bórquez Ramírez

Nombre del Rector(a) (o autoridad máxima de la IES)

Firma del Rector(a) (o autoridad máxima de la IES)



The block contains a large, handwritten signature in black ink. To the right of the signature is a circular official stamp. The stamp has the text 'UNIVERSIDAD CATÓLICA DE TEMUCO' around the perimeter and 'RECTOR' in the center.

2. EQUIPO DEL PROYECTO Y APOYO INSTITUCIONAL

2.1 RESPONSABLE DEL PROYECTO

Nombre estudiante: Danneksy Julieta Navarrete Carmona

Teléfono: +56949005348

Correo electrónico: danneksy.navarrete2017@alu.uct.cl

2.2 CARRERAS Y/O FACULTADES PARTICIPANTES

Carreras/Programas	Facultades/Escuelas/Departamentos
Medicina Veterinaria	Depto de ciencias Veterinarias, Facultad de Recursos Naturales.

2.3 APOYO INSTITUCIONAL

El proyecto contará con el apoyo de profesionales de la Dirección General Estudiantil que orientarán el desarrollo e implementación del proyecto, procesarán las solicitudes administrativas de acuerdo a los procedimientos institucionales establecidos para ello, mantendrán un control de actividades y gastos de los mismos, y coordinará la entrega de informes financieros y de actividades para el Ministerio de Educación, entre otros servicios. Además, propiciarán las vinculaciones necesarias al interior y exterior de la universidad para facilitar la implementación de la iniciativa.

Junto con lo anterior, se contará con el apoyo de la Decanatura de la Facultad de Recursos Naturales, Dirección del departamento de Ciencias Veterinarias y Dirección de carrera de Medicina Veterinaria para facilitar las labores operativas involucradas en la implementación de la iniciativa y orientación en temáticas a abordar.

2. RESUMEN DE LA PROPUESTA

Proponemos llevar a cabo instancias formativas sobre biodiversidad y prácticas sustentables para el medio ambiente, promoviendo la conservación de la fauna autóctona de la región de la Araucanía, aportando a la discusión y el desarrollo académico de estudiantes de la facultad de recursos naturales.

Esto se desarrollará mediante la realización de 2 seminarios y 3 ciclos de charlas dirigidas a estudiantes de la facultad de recursos naturales de la UC Temuco. Los ciclos de charlas contemplarán entre 3 a 6 jornadas para abordar temáticas más detalladamente.

Además, a aquellos estudiantes que deseen dedicarse a la conservación se les entregará herramientas teóricas y prácticas sobre la observación de fauna en terreno, a través de una salida a terreno al parque nacional congüillío, a la cual asistirán 20 estudiantes más el equipo de trabajo, a cargo de profesional quien realizará el recorrido y las actividades.

Paralelamente, se tiene contemplada una estrategia de difusión y entrega de información dirigida a la comunidad de la Araucanía que no cuenta con conocimientos sobre los recursos naturales, entregando información en formato de afiches, para lo cual se contará con 3 días en que se instalará un stand informativo, desde el cual se repartirán volantes con infografía de fácil comprensión sobre el estado de conservación de algunas especies de fauna, enfermedades zoonóticas con reservorio en especies silvestres, tenencia responsable de mascotas y buenas prácticas ganaderas, además de generar mini cápsulas de videos con tal de incentivar el cuidado y protección de los ecosistemas, en los cuales se incluirán entrevistas y se tratarán algunas temáticas de interés general.

Dentro de las temáticas a abordar queremos dar a conocer a la comunidad en general que en La Araucanía se registran varias enfermedades zoonóticas con reservorios en especies silvestres, tales como hantavirus y rabia. De igual modo la existencia de patógenos zoonóticos que pueden presentarse en especies silvestres y cuyo reservorio son especies domésticas, como es la tuberculosis bovina, toxoplasmosis y brucelosis. Los patógenos causantes de estas enfermedades ingresan a los ciclos silvestres mediante el contacto con especies domésticas, es por ello que creemos sumamente necesario dar a conocer las distintas relaciones que se generan entre las distintas especies y la naturaleza y la importancia de mantener el equilibrio ecosistémico. Las cápsulas de videos serán subidas a las redes sociales del proyecto.

A través de las distintas actividades esperamos poder generar conciencia sobre lo que la Dra en Medicina de la conservación, Daniela Poo, llama como el “valor agregado” que tiene la conservación de ecosistemas y sus especies silvestres, ya que éste valor no es por los efectos de la conservación en sí, sino también por sus repercusiones en los servicios ecosistémicos que esto aporta, particularmente en el ‘efecto protector’ para la emergencia de enfermedades infecciosas.

Finalmente y considerando que el equipo de trabajo está conformado en su totalidad por mujeres, trabajaremos con vista del lineamiento 6 de la política de género de nuestra universidad, buscando contribuir al fomento de la investigación científica con perspectiva de género, destacando y visibilizando a las mujeres como actoras clave en las prácticas de conservación, lo cual también se abordará a través de los afiches y cápsulas antes mencionadas

En caso de no poder realizarse actividades presenciales producto de la actual contingencia sanitaria, todas las actividades se adaptarán a una modalidad online, donde se utilizará la plataforma zoom brindada por la universidad para realizar las charlas y seminarios, las redes sociales del proyecto para difundir flyers digitales y las cápsulas de video y, en lugar de realizar la salida a terreno, se realizarán talleres a través de zoom, donde los asistentes participarán identificando imágenes de huellas y descubriendo otros indicios que indirectamente nos revelan la presencia de mamíferos terrestre, tales como fecas y pelos.

3. PROBLEMA/TEMA A RESOLVER

Según un estudio realizado por 72 profesionales e investigadores de todo el país, en el año 1993 existían 2 taxa* en la categoría Extinta, 50 En Peligro, 92 Vulnerable (CONAF. 1993. Libro Rojo de los Vertebrados Terrestres de Chile. Editor: Alfonso A. Glade. Santiago, Chile. 68 pp.).

En una nota publicada el día 10 de julio de 2020 por el diario de la Universidad Mayor de Temuco, la especialista en Medicina de la Conservación, Daniela Poo explica que, a nivel global, una de las grandes causas de pérdida de biodiversidad es la destrucción de hábitat, la cual ocurre producto del cambio de uso de suelo para cultivos, ganadería, plantaciones forestales, entre otros, lo cual ha significado un gran daño al entorno.

A lo anterior se incluye la contaminación de los cuerpos de agua y la presencia de especies exóticas invasoras, las que son una amenaza importante en la región tanto en su efecto dañino sobre la vegetación, como en su rol en la transmisión de enfermedades. Sin dejar de lado la presencia de perros asilvestrados, los que pueden competir con las especies de fauna silvestre, depredar especies nativas o incluso transmitir patógenos. Esto último es doblemente preocupante teniendo en cuenta que, como nos ha demostrado la crisis sanitaria actual, hay enfermedades que pueden ser transmitidas al ser humano.

La doctora también explica que la pérdida de los bosques producida por este cambio en el uso de los suelos se ha relacionado también con la aparición de enfermedades infecciosas, producto del mayor contacto entre especies domésticas y silvestres, facilitando el traspaso de distintos patógenos a especies que no tienen un sistema inmune preparado para combatir estas nuevas enfermedades.

*El taxón o taxa es una unidad sistemática que designa un nivel jerárquico en la clasificación de los seres vivos, por ejemplo la especie, el género, la familia, el orden y la clase.

4. OBJETIVOS

Objetivo general

Contribuir a la generación de instancias formativas sobre biodiversidad y prácticas sustentables para el medio ambiente, promoviendo así la conservación de la fauna autóctona de la región.

Objetivos específicos

Objetivo Específico N°1 : Crear instancias formativas e informativas, a modo de destacar el valor que tiene la conservación de ecosistemas y sus especies silvestres y las prácticas que se pueden emplear en los distintos campos laborales.		
Actividades asociadas al Objetivo Específico N°1:		
Actividades	Inicio (Mes/Año)	Término (Mes/Año)
1- Ciclos de charlas -Percepción, conocimiento y valoración de los mamíferos silvestres (Incluye jornadas sobre: Puma, güiña, guanaco, pudú, huemul y zorro de darwin) -Especies de aves en la araucanía y sus problemas de conservación (Incluye jornadas sobre: Aves de ciudad, aves rapaces diurnas, aves rapaces nocturnas) -Animales domésticos y su impacto dentro de los ecosistemas (Incluye jornadas sobre: Especies invasoras, buenas prácticas ganaderas para contribuir al cuidado de la fauna local, el impacto de una tenencia de mascotas responsable con el ecosistema, enfermedades zoonóticas en la fauna silvestre)	2/1	12/1
2- Seminarios -Especies exóticas invasoras, una amenaza para la fauna autóctona de la región. -Monitoreo de fauna silvestre, un aspecto clave para entender las relaciones ecosistémicas.	2/1	12/1

3- Campañas de difusión por redes sociales y a través de stand informativos	2/1	12/1
Objetivo Específico Nº 2: Entregar herramientas teóricas y prácticas sobre la observación de fauna en terreno.		
Actividades asociadas al Objetivo Específico Nº2:		
Actividades	Inicio (Mes/Año)	Término (Mes/Año)
1. Salida a terreno parque conguillío.	12/1	12/1
2. Cápsulas de videos	2/1	12/1

Objetivo Específico Nº 3: Contribuir al fomento de la investigación científica con perspectiva de género, destacando y visibilizando a las mujeres como actoras clave en las prácticas de conservación.		
Actividades asociadas al Objetivo Específico Nº3:		
Actividades	Inicio (Mes/Año)	Término (Mes/Año)
1. Creación de afiches digitales reconociendo la labor de mujeres en las ciencias de conservación	2/1	12/1
2. Cápsulas de video: Entrevistando a mujeres sobre sus trabajos investigativos en áreas de conservación	2/1	12/1

5. ACTIVIDADES DE DIFUSIÓN

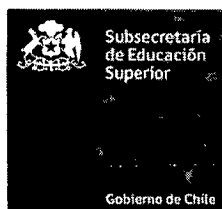
Actividad	Fecha estimada (Mes/Año)	Descripción
Difusión por redes sociales	1/1	Se crearán redes sociales del proyecto, donde se subirán los flyers digitales de las charlas, además de contenido educativo en temáticas de fauna y conservación.

Objetivo específico 3	Difusión de artículos y afiches		x		x		x		x		x		
	Cápsulas de videos: entrevistas					x		x		x		x	

9. RECURSOS

Ítems	Subítems/Gastos		Descripción gasto (cantidad y unidades)	\$
Gastos académicos	Visita de especialista (incluye traslado y mantención)			
	Actividades de formación y especialización (incluye traslado y mantención)			
	Actividades de vinculación y gestión (incluye traslado y mantención)		Salida a terreno (incluye costo de bencina y colación para 20 personas)	\$180.000
	Asistencia a reuniones y actividades académicas (incluye traslado, mantención y servicios de alimentación).			
	Organización de talleres y seminarios (incluye traslado, difusión y servicios audiovisuales).		Pago de expositores para charlas y seminarios (20) y coffe breaks para seminarios (2)	\$1.500.000
Gastos de operación	Materiales e insumos	Materiales e insumos de oficina	Caja de lápices (3), libro de asistencia (1), resmas (2)	\$42.000
		Insumos para equipamiento y laboratorio (fungibles, partes y piezas, repuestos)		
	Servicios y productos de apoyo académico y difusión	Material pedagógico y académico		
		Servicios de apoyo académico		
		Servicios y productos de difusión	Creación de logo (1), diseño de afiches (15) Variedad de regalos publicitarios, carpetas con logo	\$1.049.336
		Servicios audiovisuales y de comunicación		
Servicios de consultoría	Asistencia técnica individual			
Subtotal Presupuesto Corriente (Especialización y gestión académica, Gastos de operación y Servicios de consultoría)				\$ 2.771.336
Bienes	Equipamiento e instrumental de apoyo	Instrumental para laboratorios, talleres e investigación	binocular para salida a terreno (5)	\$175.000
		Equipamiento computacional y de información	Impresora (1) Notebook (1)	\$785.000

		Equipamiento Audiovisual	Combo cámara+bolso+trípode +memoria 64GB (1), Micrófono (1)	\$614.664
	Otros Bienes	Soporte informático y bases de datos	Licencia de programa adobe premiere pro (8 meses) Licencia programa de edición de imagen (8 meses)	\$240.000
		Bienes de apoyo para la docencia y aprendizaje		
		Bibliografía		
	Alhajamiento			
	Obras	Ampliación		
Remodelación				
Habilitación				
Subtotal Presupuesto Capital (Bienes y obras)			\$1.814.664	
TOTAL (Subtotal presupuesto corriente + Subtotal presupuesto capital)			\$4.586.000	



FORMULARIO DE POSTULACIÓN¹

Nombre de la Institución:	Universidad Católica de Temuco
Rut de la Institución:	71.918.700-5
Domicilio:	Manuel Montt 056
Título de la propuesta:	Trabajos Voluntarios de Salud Rural en la región de La Araucanía.
Responsable Institucional; <i>(nombre, teléfono y correo electrónico)</i>	Marcelo Flores Troncoso 45 2205423 mflores@uct.cl
Duración propuesta: <i>(12 a 24 meses)</i>	12 meses
Área de desarrollo de la propuesta: <i>(seleccionar a lo más dos áreas).</i>	Fortalecimiento o restablecimiento de vínculos comunitarios en diferentes ámbitos (sociales, académicos, educacionales, etc.). Prácticas sustentables y medio ambiente.
Monto solicitado a Mineduc: <i>(3 a 10 millones de pesos)²</i>	\$5.790.000

¹ Para el llenado del presente formulario, debe considerarse como referencia obligatoria, además de las Bases, lo indicado en el **Instructivo para completar el formulario de postulación**, donde se detalla la información mínima necesaria a completar en cada sección y se detallan los gastos que se pueden realizar.

Las propuestas deben ser autoexplicativas, conteniendo toda la información necesaria para su comprensión. En el caso de las siglas o acrónimos, estos deberán explicitar su significado en la primera aparición, ya sea en el cuerpo del texto o a pie de página.

² Tal como se indica en la Bases del concurso, la cifra señalada en la portada de este formulario es la que se considerará como válida.

1. COMPROMISO INSTITUCIONAL

CARTA DE COMPROMISO INSTITUCIONAL

UNIVERSIDAD CATÓLICA DE TEMUCO

Temuco, 31 de julio de 2020

Yo **Aliro Samuel Bórquez Ramírez Rector de la Universidad Católica de Temuco**, institución ejecutora del proyecto de Carácter General del Fondo de Desarrollo Institucional, Línea Emprendimiento Estudiantil, año 2020, denominado **Trabajos Voluntarios de Salud Rural en la región de La Araucanía**, que postula al presente concurso, me comprometo junto con los actores involucrados de esta institución a:

Presentar formalmente esta propuesta, aceptar las Bases y las condiciones del concurso, y asumir la responsabilidad de apoyar a los/as estudiantes participantes a objeto de que puedan cumplir los compromisos de ejecución en caso de ser adjudicada la propuesta.

Aliro Samuel Bórquez Ramírez

Nombre del Rector(a) (o autoridad máxima de la IES)

Firma del Rector(a) (o autoridad máxima de la IES)



2. EQUIPO DEL PROYECTO Y APOYO INSTITUCIONAL

2.1 RESPONSABLE DEL PROYECTO

Nombre estudiante: Francisco Campos Fernández

Teléfono: +56972337523

Correo electrónico: trabajos.saludrural@proyectos.uct.cl

2.2 CARRERAS Y/O FACULTADES PARTICIPANTES

Señalar todas las carreras y/o programas, al igual que las facultades/escuelas/departamentos a las cuales pertenecen los/as estudiantes encargados/as de desarrollar la propuesta.

Carreras/Programas	Facultades/Escuelas/Departamentos
Fonoaudiología	Ciencias de la Salud
Kinesiología	Ciencias de la Salud
Medicina Veterinaria	Recursos Naturales
Nutrición y Dietética	Ciencias de la Salud

2.3 APOYO INSTITUCIONAL

Indicar cómo la institución apoyará a los/as estudiantes durante el desarrollo del proyecto, señalando la unidad a cargo de este apoyo.

El proyecto contará con el apoyo de profesionales de la Dirección General Estudiantil que orientarán el desarrollo de los proyectos, procesarán las solicitudes administrativas de acuerdo a los procedimientos institucionales establecidos para ello, mantendrán un control de actividades y gastos de los mismos, y coordinará la entrega de informes financieros y de actividades para el Ministerio de Educación, entre otros servicios. Además, propiciarán las vinculaciones necesarias al interior y exterior de la universidad para facilitar la implementación de la iniciativa.

3. RESUMEN DE LA PROPUESTA

En el año 2014 nace “Trabajos Voluntarios”, una actividad organizada por estudiantes de Medicina Veterinaria de la Universidad Católica de Temuco quienes durante algunas semanas del verano e invierno intervenían comunidades de la región de La Araucanía cuyas familias vivieran en una condición de fragilidad y vulnerabilidad socioeconómica y geográfica con el fin de mejorar el estatus productivo de sus animales y de este modo, aumentar los ingresos y el estilo de vida de los beneficiarios.

Ya en el año 2016 empiezan a trabajar conjuntamente la Escuela de Medicina Veterinaria y la Facultad de Ciencias de la Salud con el objetivo de realizar trabajos voluntarios en comunidades rurales desarrollando actividades desde un punto de vista bio-psico-social. Es así como en el 2018 se realizaron los primeros Trabajos Voluntarios de Invierno con la participación de Fonoaudiología, Kinesiología, Medicina Veterinaria, Nutrición y Dietética, Psicología, Tecnología Médica, Terapia Ocupacional y Trabajo Social. Esta actividad se efectuó en el mes de julio en la comuna de Lonquimay y sus alrededores realizando prevención primaria y secundaria de patologías frecuentes en nuestra realidad nacional con alto valor de cronicidad, atenciones a usuarios del Programa de Atención Domiciliaria del Adulto Mayor (PADAM) del Hogar de Cristo y operativos de manejo sanitario de animales de propietarios pertenecientes a la Agricultura Familiar Campesina.

Durante el año 2019 se contó con el financiamiento FDI, realizando estas actividades y logrando más de 3000 atenciones veterinarias y más de 300 atenciones en humanos, encontrando en este caso, un porcentaje cercano al 45% de los usuarios con patologías de base crónica como hipertensión arterial, diabetes, o problemas locomotores.

Este financiamiento, además, nos permitió no solo trabajar en localidades de la comuna de Lonquimay, sino también en sectores de la comuna de Freire, Vilcún y Lautaro, hoy agregadas en la postulación presente.

La carencia de profesionales y la dificultad de acceso de los usuarios al sistema de salud nos lleva a desarrollar esta iniciativa con el fin de acercar diversas profesiones del área de salud humana y animal a sus hogares. Para esta instancia se esperan 200 atenciones en salud humana y 2000 atenciones medico veterinarias que permitirán mejorar el estilo de vida tanto de las personas como de sus animales, aumento con esto último su estatus productivo.

Las atenciones en salud humana están enfocadas a la prevención primaria y secundaria de patologías recurrentes a nivel nacional las cuales presentan alto valor de cronicidad, además, estas atenciones permitirán identificar y diagnosticar nuevos casos los cuales no estén registrados en el servicio de salud por lo cual servirán para derivación correspondiente.

Para estas atenciones se utilizarán las sedes sociales rurales de cada sector y en casos puntuales se procederá a la visita domiciliaria del usuario.

En el caso de las atenciones veterinarias se trabajará mediante la desparasitación y suplementación vitamínica de los animales, además de la realización de atenciones veterinarias como castraciones o manejo de partos distócicos mejorando el estatus sanitario de los animales perteneciente a miembros de la Agricultura Familiar Campesina.

Por otro lado, este proyecto busca contribuir al desarrollo de profesionales con una mirada crítica de la realidad social que enfrentan las familias de la región, esto por intermedio de la vinculación de los estudiantes con los usuarios mediante un trabajo conjunto y personalizado.

4. PROBLEMA/TEMA A RESOLVER

El acceso a servicios de salud es uno de los puntos críticos en la vida rural siendo una limitante la ubicación geográfica del hogar del usuario como del centro asistencial. Además, deben ser tomados en cuenta la falta de transporte, el reducido número de profesionales y los tiempos de atención. En la encuesta CASEN 2015 se indica que el 35,3% de la población rural accedió a atención médica. Al mismo tiempo el 15,2% expresa como problema de acceso las dificultades para llegar al centro de salud.

La misma encuesta CASEN establece que la pobreza en la región de La Araucanía en el año 2015 llegó a un 23,6% de la población si es medida desde el punto de vista de los ingresos y a un 26,2% desde la mirada multidimensional.

Durante el 2021 se trabajará en conjunto con la comunidad en poblaciones rurales de las comunas de Freire, Lautaro, Vilcún y Lonquimay, lugares que concentran un gran número de personas identificadas con la etnia Mapuche siendo el 44,4% de su población total. Una tasa de pobreza medida por ingreso del 57,05% en contraste el 14,4% nacional según CASEN 2015.

Estas comunas concentran gran parte de su producción pecuaria en la crianza de ganado ovino, bovino y caprino con una masa ganadera de 181.000 cabezas aproximadamente.

Durante el presente año (2020) a causa de la pandemia presente en el mundo, el trabajo realizado anteriormente en comunidades, cuidando el estado sanitario de los animales o llevando atenciones médicas a zonas rurales no pudo realizarse, por lo mismo, es de vital importancia recuperar las visitas prediales a los pequeños productores para garantizar un buen desempeño productivo de sus animales así como también asegurar la adecuada atención medica de los usuarios que en algunos casos, podrían empeorar su condición de salud por una falta de continuidad en sus cuidados debido a una disminución aún mayor en la capacidad de acceso a la salud, debido al confinamiento y cuarentenas.

Durante los meses previos a los trabajos se trabajará conjuntamente con los Municipios para identificar los puntos críticos a intervenir en el amplio territorio mejorando de esta manera la utilización de recursos materiales y humanos.

5. OBJETIVOS

Objetivo general

Realizar acciones de prevención, promoción y atención de salud a personas en situación de vulnerabilidad socioeconómica y geográfica en cuatro comunas de La Araucanía bajo un enfoque multidisciplinario.

Objetivos específicos³

Objetivo Específico N°1: Entregar atenciones de salud por parte de Kinesiólogos, Fonoaudiólogos, nutricionistas para lograr la prevención, difusión e identificación de patologías en los beneficiarios.		
Actividades asociadas al Objetivo Específico N°1:		
Actividades	Inicio (Mes/Año) ⁴	Término (Mes/Año)
1. Diagnóstico participativo / Trabajo conjunto con Municipalidad	Mes 1 / Año 1	Mes 6 / Año 1
2. Elaboración y entrega de material de difusión educativo sobre tenencia responsable de mascotas y enfermedades crónicas	Mes 3 / Año 1	Mes 7 / Año 1
3. Talleres de autocuidado y prevención de enfermedades crónicas	Mes 4 / Año 1	Mes 12 / Año 1
4. Visitas domiciliarias de equipos de salud multidisciplinarios para identificación temprana de enfermedades crónicas.	Mes 7 / Año 1	Mes 11 / Año 1
Objetivo Específico N°2: Mejorar el estatus sanitario de los animales pertenecientes a miembros de la Agricultura Familiar Campesina.		
Actividades asociadas al Objetivo Específico N°2:		
Actividades	Inicio (Mes/Año)	Término (Mes/Año)
1. Planificación y elaboración de curso de enfermero de ganado y charlas de tenencia responsable de mascotas.	Mes 4 / Año 1	Mes 11 / Año 1
2. Compra de insumos	Mes 3 / Año 1	Mes 7 / Año 1
3. Operativo sanitario en ganado	Mes 7 / Año 1	Mes 11 / Año 1

³ Se recomienda como máximo 3 objetivos específicos, considerando los alcances de la convocatoria.

⁴ Indicar mes y año de forma genérica, es decir, "Mes 2/Año 1".

4. Operativo de vacunación y desparasitación de mascotas	Mes 7 / Año 1	Mes 11 / Año 1
5. Atenciones Medico Veterinarias	Mes 7 / Año 1	Mes 11 / Año 1

6. ACTIVIDADES DE DIFUSIÓN

Indicar todas las actividades de difusión que se pretenden realizar durante la ejecución de la iniciativa. Considerar que, en actos, presentaciones y material gráfico relevante, debe indicarse que el proyecto fue financiado por este fondo.

Actividad	Fecha estimada (Mes/Año) ⁵	Descripción
Actividad 1	Mes 1/ Año 1	Presentación y lanzamiento de actividades incluidas en el programa.
Actividad 2	Mes 2 / Año 1	Actos protocolares en cada Municipio adscrito al programa para sociabilización de las actividades en cada comuna.
Actividad 3	Mes 6 / Año 1	Ceremonia de difusión para compartir el avance de la ejecución de las actividades.
Actividad 4	Mes 12/ Año 1	Acto de cierre del programa con la participación de los Municipios y Universidad.

7. ACTORES PARTICIPANTES

Indicar todos los grupos de actores (internos y externos), participantes en el desarrollo del proyecto, señalando el rol que cumplirán dentro de la iniciativa.

Actores participantes	Tipo de actor (interno/externo)	Rol en el proyecto
Agrupación Estudiantil Peumayén	Externo	Co-Organizador
Municipalidad de Lonquimay	Externo	Socio territorial
Delegación Municipal Icalma	Externo	Socio territorial
Dirección General Estudiantil	Interno	Co-Organizador

⁵ Indicar mes y año de forma genérica, es decir, "Mes 2/Año 1".

Voluntariado de Medicina Veterinaria	Externo	Co-Organizador
Municipalidad de Freire	Externo	Socio territorial
Municipalidad de Lautaro	Externo	Socio territorial
Municipalidad de Vilcún	Externo	Socio territorial

8. INDICADORES

Señalar los indicadores más relevantes que permitan dimensionar los resultados esperados de la propuesta. En "Instructivo para completar Formulario de postulación" se señalan algunos indicadores a modo de ejemplo.

Nº objetivo específico asociado	Nombre del Indicador	Fórmula de cálculo	Meta Año 1	Meta Año 2 ⁶
1	Porcentaje de actividades programadas en el proyecto efectivamente realizadas	$(\text{N}^\circ \text{ actividades ejecutadas} / \text{Total de actividades planificadas}) \times 100$	90%	No aplica
1-2	Porcentaje de voluntarios capacitados	$\text{N}^\circ \text{ de voluntarios inscritos} / \text{N}^\circ \text{ de capacitados}$	80%	No aplica
1 – 2	Beneficiarios del proyecto	Total de beneficiarios del proyecto	250	No aplica
1-2	Voluntarios participantes	Número total de voluntarios	60	No aplica
1	Atenciones en salud por voluntario	$\text{N}^\circ \text{ de atenciones} / \text{N}^\circ \text{ Voluntarios}$	10	No aplica
2	Atenciones Veterinarias realizadas por voluntarios	$\text{N}^\circ \text{ de atenciones realizadas} / \text{N}^\circ \text{ Voluntarios}$	80	No aplica

⁶ Si el proyecto tiene una duración de 12 meses, no considerar columna Meta Año 2.

9. CALENDARIZACIÓN

Indicar la programación de actividades en meses, según sea la duración del proyecto.

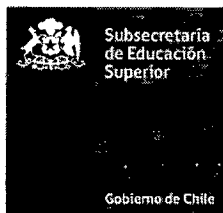
Objetivo/actividad		Meses												
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	...
Prestar atenciones de salud mediante la prevención, difusión e identificación de patologías en los usuarios del proyecto.	Diagnóstico participativo / Trabajo conjunto con Municipalidad	X	X	X	X	X	X							
	Elaboración y entrega de material de difusión educativo			X	X	X	X	X						
	Talleres de autocuidado y prevención				X			X			X		X	
	Visitas domiciliarias de equipos de salud multidisciplinarios							X		X	X	X		
Mejorar el estatus sanitario de los animales pertenecientes a miembros de la Agricultura Familiar Campesina.	Elaboración y desarrollo de curso de enfermero de ganado y charlas de tenencia responsable de mascotas				X						X	X		
	Compra de insumos			X	X		X	X						
	Operativo de vacunación y desparasitación de mascotas							X		X	X	X		
	Operativo sanitario de ganado							X	X	X	X	X		
	Atenciones Médico Veterinarias							X	X	X	X	X		

10. RECURSOS

En "Instructivo para completar Formulario de postulación" se describen con mayor detalle los gastos. Las propuestas deberán considerar una proporción lo más cercana a un 60% para gastos corrientes y a un 40% para gastos de capital, respecto del monto total solicitado en cada propuesta.

Ítems	Subítems/Gastos		Descripción gasto (cantidad y unidades)	\$
Gastos académicos	Visita de especialista (incluye traslado y mantención)			
	Actividades de formación y especialización (incluye traslado y mantención)			
	Actividades de vinculación y gestión (incluye traslado y mantención)		• 2 Buses traslado Temuco, Lonquimay, Temuco. • 3 arriendos de camionetas 4x4 • 1000Lts de petróleo • Peajes	\$1.000.000
	Asistencia a reuniones y actividades académicas (incluye traslado, mantención y servicios de alimentación).			
	Organización de talleres y seminarios (incluye traslado, difusión y servicios audiovisuales).			
Gastos de operación	Materiales e insumos	Materiales e insumos de oficina	• Artículos de librería • Termo laminadora • Guillotina • Cuadernos • Plumones • Hojas • Lápicos de colores • Cartulina • Goma Eva • Pintura	\$350.000
		Insumos para equipamiento y laboratorio (fungibles, partes y piezas, repuestos)	• Insumos médicos • Antiparasitarios • Vacunas • Fármacos	\$1.875.336
	Servicios y productos de apoyo académico y difusión	Material pedagógico y académico		
		Servicios de apoyo académico		
		Servicios y productos de difusión	• 1 Pendón • 1 Lienzo publicitario de la actividad • 2 toldos • 10 poleras	\$250.000

			• 2000 dípticos • 100 lápices • 100 carpetas	
		Servicios audiovisuales y de comunicación		
Servicios de consultoría	Asistencia técnica individual			
Subtotal Presupuesto Corriente (Especialización y gestión académica, Gastos de operación y Servicios de consultoría)				\$ 3.475.336
Bienes	Equipamiento e instrumental de apoyo	Instrumental para laboratorios, talleres e investigación	• Microscopio	\$400.000
		Equipamiento computacional y de información	• Impresoras • Computador • Pantalla PC • Proyector	\$1.000.000
		Equipamiento Audiovisual	• Cuatro Micrófonos • Parlantes • Cámara • Atriles • Iluminación	\$914.664
	Otros Bienes	Soporte informático y bases de datos		
		Bienes de apoyo para la docencia y aprendizaje		
		Bibliografía		
	Alhajamiento			
Obras	Ampliación			
	Remodelación			
	Habilitación			
Subtotal Presupuesto Capital (Bienes y obras)				\$2.314.664
TOTAL (Subtotal presupuesto corriente + Subtotal presupuesto capital)				\$5.790.000



FORMULARIO DE POSTULACIÓN¹

Nombre de la Institución: Universidad Católica de Temuco

Rut de la Institución: 71.918.700-5

Domicilio: Manuel Montt 56

Título de la propuesta: “Escuela Sociocultural de las artes” Un espacio para la reflexión, la vida activa y el bienestar estudiantil.

Responsable Institucional;
(nombre, teléfono y correo electrónico) Marcelo Flores Troncoso
45 2205423
mflores@uct.cl

Duración propuesta: 12 meses
(12 a 24 meses)

Área de desarrollo de la propuesta:
(seleccionar a lo más dos áreas). Fortalecimiento o restablecimiento de vínculos comunitarios en diferentes ámbitos (sociales, académicos, educacionales, etc.).
Desarrollo y fomento de actividades deportivas, actividad física y vida saludable.

Monto solicitado a Mineduc: 7.720.000.-
(3 a 10 millones de pesos)²

¹ Para el llenado del presente formulario, debe considerarse como referencia obligatoria, además de las Bases, lo indicado en el **Instructivo para completar el formulario de postulación**, donde se detalla la información mínima necesaria a completar en cada sección y se detallan los gastos que se pueden realizar.

Las propuestas deben ser autoexplicativas, conteniendo toda la información necesaria para su comprensión. En el caso de las siglas o acrónimos, estos deberán explicitar su significado en la primera aparición, ya sea en el cuerpo del texto o a pie de página.

² Tal como se indica en la Bases del concurso, la cifra señalada en la portada de este formulario es la que se considerará como válida.

1. COMPROMISO INSTITUCIONAL

CARTA DE COMPROMISO INSTITUCIONAL

UNIVERSIDAD CATÓLICA DE TEMUCO

Temuco, 31 de julio de 2020

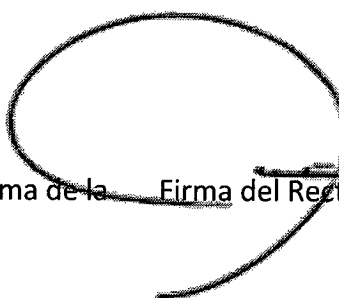
Yo **Aliro Samuel Bórquez Ramírez Rector de la Universidad Católica de Temuco**, institución ejecutora del proyecto de Carácter General del Fondo de Desarrollo Institucional, Línea Emprendimiento Estudiantil, año 2020, denominado **Escuela Sociocultural de las artes: Un espacio para la reflexión, la vida activa y el bienestar estudiantil**, que postula al presente concurso, me comprometo junto con los actores involucrados de esta institución a:

Presentar formalmente esta propuesta, aceptar las Bases y las condiciones del concurso, y asumir la responsabilidad de apoyar a los/as estudiantes participantes a objeto de que puedan cumplir los compromisos de ejecución en caso de ser adjudicada la propuesta.

Aliro Samuel Bórquez Ramírez

Nombre del Rector(a) (o autoridad máxima de la IES)

Firma del Rector(a) (o autoridad máxima de la IES)



2. EQUIPO DEL PROYECTO Y APOYO INSTITUCIONAL

2.1 RESPONSABLE DEL PROYECTO

Nombre estudiante: Cristóbal Sebastián Cárdenas Parada

Teléfono: 946708203

Correo electrónico: cristobal.cardenas2017@alu.uct.cl

2.2 CARRERAS Y/O FACULTADES PARTICIPANTES

Señalar todas las carreras y/o programas, al igual que las facultades/escuelas/departamentos a las cuales pertenecen los/as estudiantes encargados/as de desarrollar la propuesta.

Carreras/Programas	Facultades/Escuelas/Departamentos
Pedagogía en Educación Física	Facultad de Educación

2.3 APOYO INSTITUCIONAL

Indicar cómo la institución apoyará a los/as estudiantes durante el desarrollo del proyecto, señalando la unidad a cargo de este apoyo.

El proyecto contará con el apoyo de profesionales de la Dirección General Estudiantil que orientarán el desarrollo de los proyectos, procesarán las solicitudes administrativas de acuerdo a los procedimientos institucionales establecidos para ello, mantendrán un control de actividades y gastos de los mismos, y coordinará la entrega de informes financieros y de actividades para el Ministerio de Educación, entre otros servicios. Además, propiciarán las vinculaciones necesarias al interior y exterior de la universidad para facilitar la implementación de la iniciativa.

3. RESUMEN DE LA PROPUESTA

Según la política cultural regional de la Araucanía (2017-2022), uno de los principios es el **"Reconocer que las personas y comunidades son creadores de contenidos, prácticas y obras** con representación simbólica, con derecho a participar activamente en el desarrollo cultural del país; y al acceso social y territorialmente equitativo a los bienes, manifestaciones y **servicios culturales"**. En esta región a pesar que la medida nacional de asistencia a formación en **líneas artísticas** ha ido en ascenso, se puede ver una disminución de espacios de **carácter gratuito** para crear y participar activamente en líneas de interés. Esto genera un menoscabo en el desarrollo de las **actividades físicas y vida saludable**. En el ámbito universitario al no tener una alta presencia de elementos recreativos de mayor consumo generan problemas asociados al **bienestar estudiantil** como son baja **motivación, falta de confianza, baja tolerancia a la frustración y síntomas asociados a la salud mental** (Contreras, Katherine y Caballero, Carmen y Palacio, Jorge y Pérez, Ana María 2008).

La **escuela sociocultural** se desarrollará bajo el concepto de la educación **no formal** como medio de desarrollo social para la **Universidad Católica de Temuco**. El proyecto consiste en implementar clases para los estudiantes con un enfoque de auto crítica e **identidad** a través de diferentes disciplinas artísticas, según los intereses pertinentes de las personas como medio para la reflexión hacia una identidad local, sintiéndose identificados y parte de una sociedad que los reconoce como individuos que aportan y contribuyen de manera sana y positiva. Las artes escogidas son referenciales a la edad presentada por el público objetivo, según las políticas de fomento de arte y mapeo de las industrias creativas en Chile (2017, CNCA) las cuales son: Circo, Danzas urbanas, Teatro y Danza espectáculo.

El arte será un medio para unir a la comunidad educativa logrando la integración social de diversos actores de la comuna, fomentando el **Bienestar estudiantil y la vida activa saludable**, elaborando propuestas bajo el enfoque de territorio **"Araucanía Universitaria"**, logrando vincular procesos, acciones y desarrollo en torno a la cultura local basado en las opiniones y presentaciones finales de los participantes, según los talleres que desarrollaron. Generando asociatividad con los organismos de otras **Universidades** con ayuda en redes para la comunicación u organización de la captación de beneficiarios. Cada grupo dividido tendrá **2 clases** a la semana, del arte seleccionada, además de 2 clases al mes donde junto a todo el grupo se desarrollarán conceptos de **participación ciudadana, inclusión social, identidad, territorio, bienestar estudiantil, actividad física, vida activa, salud, integración social y asociatividad** generando opiniones u propuestas para mejorar los distintos ámbitos en la Región, a través de un profesional que elaborará informes de los acuerdos e intervenciones para material social que pueda servir como base para las propuestas **deportivas, sociales y artísticas** de los planes de la comuna de Temuco según el entorno universitario.

Los participantes adquirirán los conocimientos propios de la disciplina **artística** bajo profesionales adecuados, además de la capacidad de **reflexionar**, desarrollo de la identidad y pertinencia hacia la unión de los estudiantes, con evidencia final de tres **"Galas artística de la Escuela Sociocultural"**.

El proyecto será desarrollado en los espacios de la **Universidad Católica de Temuco** para la realización de los talleres mencionados y charlas asociadas, además de un auditorio para la presentación final de la escuela.

Las acciones de **difusión** son pensadas con respecto al desarrollo de la **gestión artística** de la Universidad y sus facultades, ya que dependen de los catastros de sus estudiantes y el apoyo central para la incorporación de participantes, además de afiches, social web y canal de YouTube como medios de publicidad masivo.

4. PROBLEMA/TEMA A RESOLVER

La región de la Araucanía es una potencia cultural poco desarrollada donde afectan en gran medida los niveles de pobreza, falta de educación y poco acceso a las artes de manera gratuita. Respecto de la situación general de pobreza e indigencia en la Región de La Araucanía, **CASEN (2017)** señala que un 17,2% de la población regional se encuentra en condiciones de pobreza; un 28,5 % se encuentran en una pobreza multidimensional. Un alto porcentaje para una zona con un gran potencial en diversos ámbitos de la economía y del desarrollo humano. Respecto a la oferta de programas formativos en la región, se observa que a 2016, del total de programas impartidos por instituciones de educación superior a nivel regional, un 8% se vinculan al campo cultural, en tanto que el 92% restante corresponde a programas no vinculados a cultura. (**Políticas Culturales 2017-2022**). Cabe destacar que, tanto para los programas pertenecientes como aquellos no pertenecientes al campo cultural, los oferentes formadores en educación superior que predominan son las universidades del CRUCH y los institutos profesionales.

Las artes escénicas son un medio importante para fomentar valores, desarrollar la integración social, generar cultura, comprensión de los territorios y promover la participación ciudadana, así como lo menciona **Fleisher, A (2015)** en la investigación “El arte como herramienta de intervención social” donde es una forma eficaz de abordaje en promoción de la salud, tomando al sujeto en su totalidad, entendiendo que salud no es solamente ausencia de enfermedad, sino la capacidad que todos tenemos de adaptarnos activamente a la realidad, generando nuevas posibilidades de cambio reduciendo las desigualdades sociales.

Respecto a la comuna de Temuco y la participación con las disciplinas artísticas según **Política Cultural Regional (2011 a 2016)** los espectáculos de danza, circo y teatro llegan a una asistencia de 17,5% posterior al cine y al contrario en cuanto al modo de asistencia a los espectáculos, según la Segunda **ENPCC**, un 68,3% a presentaciones de danza, teatro y circo de forma gratuita. Lo que genera relevancia que mientras los espectáculos y/o talleres sean de manera gratuita la captación de personas es mayor a la media. Referenciando de la encuesta de la **Red Cultural Araucanía** un 45% de la población busca talleres gratuitos, habiendo una escasez en materias culturales, promoción de la vida saludable y bienestar.

Según **Romero, V (2015)** en la investigación “El arte como unión de las personas” comprende el arte como una estrategia formativa para facilitar a las personas para el desarrollo adecuado de sus funciones educativas y socializadoras, y superar situaciones de necesidad y riesgo social.

5. OBJETIVOS

Objetivo general

Fomentar prácticas socioculturales en acciones participativas y de integración, promoviendo el bienestar y la vida saludable estudiantil a través de diversos talleres artísticos a los estudiantes de la Universidad Católica de Temuco, Región de la Araucanía.

Objetivos específicos³

Objetivo Específico N°1: Promover el desarrollo de competencias artísticas a través de talleres y presentaciones en la comunidad.		
Actividades asociadas al Objetivo Específico N°1:		
Actividades	Inicio (Mes/Año)⁴	Término (Mes/Año)
1. Organizar el equipo de trabajo junto con el coordinador, profesores y expositores con el fin de planificar las clases.	Mes 1/Año 1	Mes 1/Año 1
2. Realizar la captación de beneficiarios a través de la asociatividad con los departamentos, carreras y áreas de la Universidad.	Mes 2/Año 1	Mes 7/Año 1
3. Implementar y desarrollar clases de circo, danzas urbanas, teatro y danza espectáculo a estudiantes universitarios con estrategias sociales.	Mes 3/Año 1	Mes 11/Año 1
4. Ejecutar actividades de difusión para la inscripción de participantes y asistencias de las muestras de artes escénicas.	Mes 2/Año 1	Mes 11/Año 1
5. Montar dos galas artísticas de la Escuela Sociocultural.	Mes 6/Año 1	Mes 12/Año 1

³ Se recomienda como máximo 3 objetivos específicos, considerando los alcances de la convocatoria.

⁴ Indicar mes y año de forma genérica, es decir, "Mes 2/Año 1".

Objetivo Específico Nº 2: Incentivar la reflexión comunitaria universitaria a través de conversatorios con profesionales del área social.		
Actividades asociadas al Objetivo Específico Nº2:		
Actividades	Inicio (Mes/Año)	Término (Mes/Año)
1. Realizar dos clases al mes de temáticas sociales a través de las reflexiones de las familias beneficiarias.	Mes 3/Año 1	Mes 11/Año 1
2. Producir tres documento con las reflexiones y conclusiones sobre temáticas sociales y de bienestar estudiantil abordadas.	Mes 5/Año 1	Mes 12/Año 1
3. Evaluar programa para resolver y aplicar mejoras.	Mes 5/Año 1	Mes 10/Año 1

6. ACTIVIDADES DE DIFUSIÓN

Indicar todas las actividades de difusión que se pretenden realizar durante la ejecución de la iniciativa. Considerar que en actos, presentaciones y material gráfico relevante, debe indicarse que el proyecto fue financiado por este fondo.

Actividad	Fecha estimada (Mes/Año)⁵	Descripción
Creación, promoción y difusión a través de página de Instagram.	Mes 2/ Año 1	A través de la página de Instagram se contará con procesos de inscripción al comienzo del proyecto, posterior en el desarrollo habrá fotografías y videos de las clases, y promoción de las galas.
Creación, promoción y difusión a través de página de Facebook.	Mes 2/ Año 1	A través de la página de Facebook se contará con procesos de inscripción al comienzo del proyecto, posterior en el desarrollo habrá fotografías y videos de las clases, y promoción de las galas.

⁵ Indicar mes y año de forma genérica, es decir, "Mes 2/Año 1".

Creación, promoción y difusión a través de Cuenta de YouTube.	Mes 3/ Año 1	A través del canal se irán difundiendo procesos de las clases y desarrollo de aprendizajes a través de vídeos.
Difusión de Galas e inscripción artísticas a través de gigantografía.	Mes 5/ Año 1	Para invitar a la comunidad a las Galas Artísticas.
Difusión de inscripciones a través de afiches.	Mes 2/ Año 1	Para promover la transparencia y fomento de inscripciones de la Escuela Sociocultural.

7. ACTORES PARTICIPANTES

Indicar todos los grupos de actores (internos y externos), participantes en el desarrollo del proyecto, señalando el rol que cumplirán dentro de la iniciativa.

Actores participantes	Tipo de actor (interno/externo)	Rol en el proyecto
Coordinar del proyecto	Interno	Liderar la escuela, procesos y desarrollo general de todo el proyecto, supervisando compras, clases y tiempos.
Apoyo en Gestión de la Universidad	Interno	Colaborar como ente interno en el desarrollo del proyecto a través de la ayuda de difusión, coordinación y evaluación.
Sub Coordinador de espacios	Interno	Ordenar los horarios y espacios de la Universidad para el desarrollo ideal del Proyecto.
Profesor/a de circo	Externo	Implementar y desarrollar clases de circo a universitarios con estrategias sociales.
Profesor/a de teatro	Externo	Implementar y desarrollar clases de teatro a universitarios con estrategias sociales.
Profesor/a de Danza espectáculo	Externo	Implementar y desarrollar clases de danza espectáculo a universitarios con estrategias sociales.
Profesor/a de Danzas Urbanas	Externo	Implementar y desarrollar clases de danzas urbanas a universitarios con estrategias sociales.
Profesional del área social	Externo	Generar espacios para dos clases al mes de temáticas sociales a través de las reflexiones de universitarios para el fomento de bienestar.
Coordinador de difusión	Externo	Fomentar, crear y editar todo el material del Proyecto para la difusión en redes sociales y canales.

8. INDICADORES

Señalar los indicadores más relevantes que permitan dimensionar los resultados esperados de la propuesta. En "Instructivo para completar Formulario de postulación" se señalan algunos indicadores a modo de ejemplo.

Nº objetivo específico asociado	Nombre del Indicador	Fórmula de cálculo	Meta Año 1	Meta Año 2 ⁶
1	Porcentaje de estudiantes efectivamente capacitados en circo	$(\text{N}^\circ \text{ estudiantes capacitados} / \text{N}^\circ \text{ estudiantes inscritos}) \times 100$	100%	N/A
1	Porcentaje de estudiantes efectivamente capacitados en teatro	$(\text{N}^\circ \text{ estudiantes capacitados} / \text{N}^\circ \text{ estudiantes inscritos}) \times 100$	100%	N/A
1	Porcentaje de estudiantes efectivamente capacitados en danza espectáculo	$(\text{N}^\circ \text{ estudiantes capacitados} / \text{N}^\circ \text{ estudiantes inscritos}) \times 100$	100%	N/A
1	Porcentaje de estudiantes efectivamente capacitados en danzas urbanas	$(\text{N}^\circ \text{ estudiantes capacitados} / \text{N}^\circ \text{ estudiantes inscritos}) \times 100$	100%	N/A
1	Personas que participan o se benefician con el proyecto	Número total de personas que participan o se benefician con el proyecto	120	N/A
2	Porcentaje de estudiantes efectivamente capacitados en líneas de bienestar estudiantil	$(\text{N}^\circ \text{ estudiantes que aprueban capacitación en temáticas de bienestar estudiantil} / \text{N}^\circ \text{ estudiantes Inscritos}) \times 100$	100%	N/A
2	Grado de satisfacción beneficiarios, Escuela Sociocultural.	Resultado de aplicación de encuesta de satisfacción (escala de 1 a 7).	6	N/A

⁶ Si el proyecto tiene una duración de 12 meses, no considerar columna Meta Año 2.

9. CALENDARIZACIÓN

Indicar la programación de actividades en meses, según sea la duración del proyecto.

		MESES											
Objetivo/actividad		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
Mejorar las competencias artísticas de la comunidad a través de talleres y presentaciones.	Organizar el equipo de trabajo junto con el coordinador, profesores y expositores con el fin de planificar las clases	x											
	Realizar la captación de beneficiarios a través de la asociatividad con los departamentos sociales de las municipalidades y organizaciones.		x					x					
	Implementar y desarrollar clases de circo, danzas urbanas, teatro y danza espectáculo a estudiantes universitarios con estrategias sociales.			x	x	x	x	x	x	x	x	x	
	Ejecutar actividades de difusión para la inscripción de participantes y asistencias de las muestras de artes escénicas.		x				x					x	
	Montar dos galas artísticas de la Escuela Sociocultural.						x						x
Activar la reflexión comunitaria a través de conversatorios con profesionales del área social.	Realizar dos clases al mes de temáticas sociales a través de las reflexiones de las familias beneficiarias.			x	x	x	x	x	x	x	x	x	
	Producir tres documentos con las reflexiones y conclusiones sobre temáticas sociales y de bienestar estudiantil abordadas.					x							x

	Evaluar programa para resolver y aplicar mejoras.					x					x		
Actividades de difusión	Creación, promoción y difusión a través de página de Instagram.		x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x
	Creación, promoción y difusión a través de página de Facebook.		x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x
	Creación, promoción y difusión a través de Cuenta de YouTube.			x	x	x	x	x	x	x	x	x	x
	Difusión de Galas artísticas a través de gigantografía.					x						x	
	Difusión de inscripciones a través de afiches.		x				x						

10. RECURSOS

En “Instructivo para completar Formulario de postulación” se describen con mayor detalle los gastos. Las propuestas deberán considerar una proporción lo más cercana a un 60% para gastos corrientes y a un 40% para gastos de capital, respecto del monto total solicitado en cada propuesta.

Ítems	Subítems/Gastos		Descripción gasto (cantidad y unidades)	\$
Gastos académicos	Visita de especialista (incluye traslado y mantención)			
	Actividades de formación y especialización (incluye traslado y mantención)			
	Actividades de vinculación y gestión (incluye traslado y mantención)			
	Asistencia a reuniones y actividades académicas (incluye traslado, mantención y servicios de alimentación).			
	Organización de talleres y seminarios (incluye traslado, difusión y servicios audiovisuales).			
Gastos de operación	Materiales e insumos	Materiales e insumos de oficina 5 resmas de hoja Equalit Tamaño Carta para la impresión de inscripciones, elaboración de talleres, documentos, listas de asistencia. 6 Tintas para impresora HP para impresión de inscripciones, elaboración de talleres, documentos, listas de asistencia.		\$75.000

		Insumos para equipamiento y laboratorio (fungibles, partes y piezas, repuestos)		
		Material pedagógico y académico		
	Servicios y productos de apoyo académico y difusión	Servicios de apoyo académico	4 Profesionales de las artes escénicas para realizar talleres de Circo, Teatro, Danzas Urbanas y Danza Espectáculo con el fin de implementar, planificar, montar y diseñar los procesos del taller en la línea de estrategias sociales por 9 meses en el proyecto, 2 veces a la semana con intervención de 2 horas cada día. 1 profesional del área social para realizar intervenciones de temáticas de bienestar estudiantil asociadas al proyecto. 2 charlas al mes de un total de tres horas.	\$3.885.336
		Servicios y productos de difusión	2 gigantografías para promocionar cada Gala y el inicio del proyecto para medio de inscripción. 50 afiches para promocionar inscripciones al proyecto.	\$170.000
		Servicios audiovisuales y de comunicación	1 profesional encargado de redes sociales, edición de vídeos, grabación y fotografía del proyecto. 10 horas al mes dedicado al proyecto. 10 meses	\$600.000
Servicios de consultoría	Asistencia técnica individual			

Subtotal Presupuesto Corriente (Especialización y gestión académica, Gastos de operación y Servicios de consultoría)				\$ 4.730.336
Bienes	Equipamiento e instrumental de apoyo	Instrumental para laboratorios, talleres e investigación	30 Banderas de malabarismo para taller de circo 20 pinturas de clow para taller de circo 20 pack de mazas (3 unidades cada uno) de malabarismo para taller de circo 15 aros para malabarismo para taller de circo 25 colchonetas individuales para talleres de danzas para compartir en el espacio el ejercicio. 50 moldes de yeso para mascararas de teatro 1 piso de linóleo para talleres de danzas espectáculos y urbanas	\$1.540.000
		Equipamiento computacional y de información	3 parlantes Master G ultraneo para realización de talleres artísticos. 1 impresora inalámbrica hp Smart tank para entrega de material impreso talleres, inscripciones, encuestas e informes del proyecto. 1 notebook hacer aspire 3 radeon para la ejecución, coordinación del proyecto, además de repositorio de información y para ejecución de los talleres.	\$1.449.664

			1 Cámara de video Sony Andycam para el registro completo de los talleres, fotografías, además de las Galas.	
			1 proyector Epson para generar charlas de bienestar estudiantil, proyectar videos y ocupar para teatro de sombra	
		Equipamiento Audiovisual		
	Otros Bienes	Soporte informático y bases de datos		
		Bienes de apoyo para la docencia y aprendizaje		
		Bibliografía		
	Alhajamiento			
Obras	Ampliación			
	Remodelación			
	Habilitación			
	Subtotal Presupuesto Capital (Bienes y obras)			
TOTAL (Subtotal presupuesto corriente + Subtotal presupuesto capital)				\$7.720.000